



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO
EN CONTADURIA

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS REFORMAS FISCALES DESDE 1992 AL 2010

ELABORO:
NANCY YADIRA RUIZ GARCÍA

ASESOR:
C.P. YARABÍ ÁVILA GONZALEZ

MORELIA, MICH ENERO 2011

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis representa un nuevo comienzo entre una etapa muy enriquecedora y el camino que el tiempo obliga. En toda mi experiencia universitaria y la conclusión del trabajo de tesis existen personas a las cuales debo agradecer, por ser parte de este logro, porque sin su valiosa participación no hubiera sido posible esta tesis y también hay quienes la merecen por haber plasmado su huella en mi camino.

A mis padres Lourdes y Javier les agradezco su apoyo, su guía y su confianza en la realización de mis sueños. Soy afortunada por tener y contar siempre con su amor, comprensión, apoyo y sobre todo por enseñarme que nunca me debo de dar por vencida, que debo luchar por lo que quiero y anhelo. Esta tesis es suya.

A mis hermanos Julián por creer siempre en mí, Omar por estar ahí cuando más te he necesitado y por tus buenos y sabios consejos, Edgar por apoyarme en mis decisiones y saber que siempre puedo contar contigo

A mi cuñada, hermana y amiga por saber escucharme y contar siempre con tu apoyo que ha sido incondicional.

A mis abuelas que donde quiera que estén se que están conmigo siempre.

A mis profesores, que compartieron conmigo sus conocimientos y su amor por la contabilidad, especialmente a mi asesora Yarabí Ávila por apoyarme en la realización de esta tesis.

Y por último y no menos importante a mi amigos que fueron parte esencial para poder concluir mi tesis con sus apoyos, sus buenos consejos y sus palabras de aliento.

GRACIAS....

INDICE

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS REFORMAS FISCALES DESDE 1992 AL 2010

INTRODUCCIÓN.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
OBJETIVOS.....	12
• Generales	
• Específicos	

CAPITULO 1. MARCO TEÓRICO

1.1 Delimitación Conceptual.....	21
1.2 Marco Conceptual de Sexenios 1992 – 2010.....	26
1.3 Afectación al Estado por las Reformas Fiscales.....	29

CAPITULO 2. EVASIÓN FISCAL

2.1 Concepto de Evasión Fiscal.....	34
2.2 Causas que conllevan a la Evasión Fiscal.....	36
2.2.1 Gubernamentales.....	38
2.2.2 Sociales.....	40
2.2.3 Educación.....	40

2.2.4 Conformismo Ciudadano.....	41
----------------------------------	----

CAPITULO 3. CRISIS ECONÓMICA.

3.1 Causas de la Crisis Económica.....	43
3.1.1 Factores Internos.....	45
3.1.2 Factores Externos.....	48
3.2 Medidas de prevención para una Crisis Económica.....	51

CAPITULO 4. EL ACTUAR DEL CONTRIBUYENTE AL CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.

4.1 Quien es el recaudador de nuestros Impuestos.....	57
4.2 Información recaudatoria por parte del Gobierno Federal.....	70
4.3 Factores Internos del Contribuyente para la Evasión Fiscal.....	79
4.4 La importancia que tiene el pago de sus impuestos.....	91

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PARA EVITAR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS.

5.1 Métodos de motivación al contribuyente para cumplir sus obligaciones.....	96
5.2 Educación y Conciencia acerca del pago de los impuestos.....	100
5.3 Acciones para mejorar la Administración Tributaria. Transparencia, Flexibilidad, y percepción de riesgo.....	107

5.4 Campañas actuales que tiene el Servicio de Administración Tributaria para la recaudación de los impuestos.....	113
--	-----

CONCLUSIONES Y LINEAS FUTURAS DE INVESTIGACION.....	132
--	------------

BIBLIOGRAFIA.....	134
--------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene el propósito de realizar un criterio sobre las principales causas y consecuencias de las Reformas Fiscales, que desde varias perspectivas dan origen a la evasión fiscal y a la crisis económica, así mismo allegado a la Sociedad y al Gobierno sobre el adecuado manejo y planeación de ellas.

La finalidad de este trabajo de investigación es reflexionar sobre cada uno de los gobiernos, desde el año 1992 al 2010 se ha venido reformando la Ley de Impuesto sobre la Renta, para lograr que los contribuyentes no “evadan” el pago de los mismos, cosa aun no sucedida, porque al contrario el fisco tiene cada vez más problemas para llegar al contribuyente a cumplir con está obligación.

En la actualidad el Gobierno ha tratado de simplificar el pago y queriendo atraer más a los contribuyentes, ha perjudicado, por el hecho de imponer nuevos impuestos (IETU, IDE); además de aumentar el porcentaje de ciertos gravámenes, (ISR e IVA).

En este planteamiento se comprenderá que la evasión constituye un problema en los ingresos del estado, en la estructura social y económica del país, llevando consigo que la Nación refleje su debilidad económica ante las situaciones de educación, seguridad, salud, etc.

En México, la evasión fiscal es la principal razón que lleva al país a las crisis económicas, a causa de la mala planeación y el deficiente empleo de las Reformas Fiscales, esto se ve reflejado en lo que actualmente se vive.

Por ello, el Gobierno debe comprometerse a emplear bien los ingresos percibidos por los contribuyentes, y así mismo la sociedad podrá formar parte del compromiso del pago de las obligaciones al cual le corresponden.

Durante el desarrollo de este trabajo de investigación se pretende responder a los siguientes cuestionamientos:

- 1.- ¿Qué elementos involucran la Evasión Fiscal?
- 2.- ¿Cuáles son las causas que originan la evasión fiscal y cuál es su consecuencia?
- 3.- Percepción del concepto crisis económica
- 4.- ¿Cuáles son las causas que originan una crisis económica?
- 5.- ¿Cómo actúa el contribuyente al pago de sus obligaciones?
- 6.- ¿Existen propuestas de solución para la mejor recaudación de impuestos?

Por tal motivo dicha investigación se ha estructurado de la siguiente manera:

Capítulo 1. Marco Teórico

En este primer capítulo se menciona la definición de la evasión fiscal, desde el punto de vista de diversos actores, así como destacando lo más sobresaliente de los tres sexenios que dieron causa para que se creara una Reforma Fiscal, así como se mencionan algunas de las problemáticas que trajeron consigo dejando al país indefenso para poder combatir contra dichas causas.

Capítulo 2. Evasión Fiscal

En este capítulo se da una definición más clara de lo que es la evasión fiscal, mencionando los diferentes orígenes de la evasión tributaria, así como se da una explicación de las causas que llevan a los contribuyentes a evadir con sus obligaciones, teniendo claro que existen factores sociales, culturales, educativos y por que no gubernamentales.

Capítulo 3. Crisis Económica

Se informa sobre las crisis económicas de 1994 y 2007 que han afectado a la economía de nuestro país, dando una definición clara de los que es y de esta manera se explican cuales son las causas internas como externas que perjudicaron a las crisis vividas por nuestro país en estos últimos años, dando como resultado dar una propuesta contundente para seguir cayendo en ello.

Capítulo 4. El actuar del contribuyente al cumplir con sus obligaciones

En este capítulo se refleja que tan importante es que el contribuyente cumpla con sus obligaciones, de este modo el Gobierno nos informa el cómo han sido recaudados los impuestos, el dónde van destinados y el por qué de su destino hacia ese gasto, mostrando una transparencia en los gastos efectuados llevando así un mejor control de ellos.

Capítulo 5. Propuestas de solución para evitar la evasión de impuestos

Se proponen diversas opciones que se pueden aplicar para disminuir la evasión fiscal y para cambiar a una actitud positiva y responsable de contribuir. Así como mostrar que un trabajo de recaudar de manera eficiente, consta de dos partes, el que aporta y el que administra.

JUSTIFICACIÓN

Por un lapso de aproximadamente tres décadas se han venido haciendo intentos de llevar a cabo una reforma fiscal importante, capaz de aumentar de manera significativa la recaudación tributaria. Sin embargo, con excepción de la reforma de 1980 que introdujo el IVA y simplificó el sistema impositivo, el nivel de recaudación tributaria prácticamente ha permanecido estancado (ver Urzúa, 2000 para el período 1977 -1994 y World Bank, 2001 para el más reciente).

La elaboración de esta tesis surge a raíz de las nuevas Reformas Fiscales que se dan a conocer en Diciembre del 2009 investigando ver cuales eran las afectaciones y los beneficios que traía con ellas me retrocedí a sexenios pasados para ver si las nuevas propuestas habían dado un resultado favorable a nuestro país.

Analizando opiniones y lecturas me percate que desde sexenios anteriores el país viene sufriendo malos planteamientos que el Gobierno ha creado, tratando que con ellos se tengan orígenes como una gran evasión fiscal que en nuestra actualidad ha provocado que se de una crisis económica.

Hablar del año 1992 nos trae a la mente el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, fue el periodo por el que México trajo consigo más altibajos en el aspecto económico, dejando consigo la devaluación que fue el punto clave por el que el país ya no pudo levantarse y hasta nuestros días hemos venido prevaleciendo.

Es bueno que veamos que han dejado los Gobiernos anteriores, ¿que tanto han ayudado y que tanto han perjudicado al país?, para que así nosotros podamos crearnos nuestro propio criterio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Secuelas que deja una Reforma Fiscal mal planteada.
2. Los contribuyentes que se enfrentan a altos pagos de impuestos presentan una tendencia a evadir en una mayor proporción.
3. Recursos existentes para la no evasión fiscal.
4. Gobierno contra el conformismo del ciudadano.
5. La evasión fiscal consecuencia de crisis económica, injusticia del poder impositivo.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Dar a conocer una investigación acerca de las causas y consecuencias que trae consigo una Reforma Fiscal mal elaborada desde sexenios anteriores (1992-2010), dando como resultado una Evasión Fiscal lo cual conlleva a una Crisis Económica, conociendo el significado de la Evasión Fiscal así como sus causas y efectos que trae consigo el no cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes para hacer una mayor conciencia y al igual saber cual es el papel que tiene el Gobierno para mejora de una Evasión Fiscal.

Objetivos Específicos:

1. Conocer los antecedentes de la Evasión Fiscal durante varios gobiernos.
2. Mostrar las consecuencias que trae consigo una Reforma Fiscal mal planteada.
3. Señalar los factores internos y externos que nos llevan a la Evasión Fiscal.
4. Conocer las consecuencias de la Crisis Económica.
5. Puntualizar las campañas de recaudación de impuestos por parte de la Secretaría de Administración Tributaria.

CAPITULO I: MARCO TEORICO

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS REFORMAS FISCALES DESDE 1992 AL 2010

CAPITULO 1. MARCO TEÓRICO

Uno de los temas más debatidos en México durante los últimos cuatro años ha sido el de la Reforma Fiscal, ya que no han sido bien planteadas o mejor dicho bien elaboradas.

Cada año surgen nuevas Reformas Fiscales¹ para hacer cumplir al contribuyente con sus obligaciones al pago de impuestos, pero cada vez que éstas son llevadas a cabo existe más evasión fiscal, aunque México ha tenido incremento en sus ingresos la recaudación del impuesto ha sido baja.

Existe la propuesta de Reforma Hacendaria² presentada en marzo del 2001 por el presidente Vicente Fox, contempla muy pocos aspectos para asegurar que se recaudará efectivamente lo que se pretende con los nuevos impuestos. Cuando se suben tasas, cuando se expanden las bases de tributación, o cuando se crean nuevos impuestos, rara vez se logran los resultados esperados, si no se acompañan de ajustes que permitan fortalecer el brazo ejecutor. Como a nadie le gusta pagar impuestos, quienes antes de una reforma evadían lo seguirán haciendo si no perciben que se volvió más riesgoso, es decir, si no perciben que evadir puede ser más costoso.

¹ Son enmiendas a diversas leyes que cambiarán la política fiscal de la nación, ya que son un instrumento de control sobre la economía nacional.

Hanri Seldon, Periódico "El Reforma", economía, opinión, julio 2007, México.

² La Reforma Hacendaria (como ahora es llamada la "Reforma Fiscal Integral"), propone reducir del 30% al 8 ó 10% los ingresos del petróleo, para así evitar la dependencia económica. Dicha propuesta se logrará a través de convertir a la paraestatal en una multinacional del Gobierno Mexicano, permitiendo que se desarrolle como empresa, aportando así regalías adicionales a los impuestos existentes para una persona moral como son ISR, IVA, IMPAC y retenciones de impuestos. De esta manera los ingresos que dejará de percibir el gobierno por el ramo petrolero los obtendrá con los ingresos de la Reforma Hacendaria del 2001. www.impuestum.com

México tiene un serio problema de administración tributaria³. Por cada 2 pesos que debieran ingresar a las arcas públicas (2000), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sólo recauda poco más de un peso. Es decir, casi el 50% del potencial recaudatorio de México se pierde en evasión, elusión, fraudes, y otros tipos de incumplimientos tributarios. (Marcelo Bergman, 2001).

Es bueno pensar y retroceder en los gobiernos a que se debe tanta abstinencia de la ciudadanía al no hacer cumplir con sus obligaciones, ya que se ha visto que los gobiernos han tenido un porcentaje de culpa al no saber emplear en buena manera las formas de recaudación de los impuestos.

Podemos empezar hablando de la secuela que dejó el mandato de Carlos Salinas de Gortari como es bien dicho hubo cosas buenas pero también cosas malas que aún como ciudadanos seguimos pagando, tal es el hecho que obligó al gobierno federal a nacionalizar la banca por lo cual la economía creció aún más, a privatizar las empresas y el tan nombrado FOBAPROA⁴ al cual sería uno de los muchos actos del gobierno que darían pie a la evasión de impuestos tan grande que ha tenido el país.

El catedrático estadounidense George Grayson afirma que el FOBAPROA mexicano es una bomba de tiempo porque existe "una conducta inapropiada" en la forma en que fue ideado. El caso del Fondo Bancario de Protección al Ahorro

³ La Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.
www.sat.gob.mx

⁴ Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) fue un fondo de contingencia creado en 1990 por el gobierno mexicano para enfrentar posibles problemas financieros extraordinarios. Su función era "La realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que pudieran presentar las instituciones de banca múltiple, así como procurar el cumplimiento de obligaciones a cargo de dichas instituciones, objeto de protección expresa del Fondo". Con el fin de absorber las deudas ante los bancos, capitalizar el sistema financiero y garantizar el dinero de los ahorradores. www.ipab.org.mx/01_acerca_ipab/origen.html

(FOBAPROA) está en el centro de la actualidad mexicana. Y es en una ya larga historia en donde debe de ser enmarcado.

La privatización bancaria realizada en el período de Carlos Salinas de Gortari es un ejemplo de corrupción y de evasión fiscal. La privatización de la banca representó el 83% de todas las privatizaciones que se hicieron hasta 1991. (Jorge Alonso, 1998). Con lo que se denominó "clientelismo político de alta tecnología"⁵ se vendieron los bancos. En esta venta intervinieron la Presidencia de la República y la Secretaría de Hacienda, sin una supervisión real del Poder Legislativo. Los informes que llegaron a la Cámara de Diputados en 1995 fueron incompletos e incoherentes y no se entregaron a los legisladores los estudios para hacer la venta de cada banco, ni los avalúos contables. En todo el proceso hubo enriquecimiento ilícito. Los beneficiarios de la privatización fueron muchos de los dueños de las casas de bolsa que, con la complicidad del poder político, en el gobierno de Miguel de la Madrid habían primero atraído y posteriormente estafado a pequeños ahorradores.

Se denunció que la privatización bancaria, la de las autopistas y la de la seguridad social habían sido un despojo fraudulento a la nación. Por estos caminos se llegó al escándalo de FOBAPROA, el cual es calificado como el máximo fraude en la historia de México.

Desde diciembre de 1994 el gobierno de Zedillo salió al rescate de la élite empresarial. Desde su mandato se emitieron señales que propiciaron que los banqueros pasaran al fondo de rescate bancario muchos de esos préstamos irregulares. Dichos ingresos fueron empleados a las campañas en 1994 lo que incidió en la descapitalización de varios bancos. El FOBAPROA es un fideicomiso

⁵ Clientelismo político de alta tecnología: es la debilidad de las instituciones de bienestar social cuyo origen se debe a los diferentes gobiernos partidarios del neoliberalismo, a las restricciones de los recursos y acciones que el Estado debería canalizar hacia al sistema de bienestar colectivo. (cf. Escalante, 1999). Sociología, año 16, número 47, pp. 201

utilizado por el gobierno mexicano a través del Banco de México⁶, para proteger el capital de los ahorradores en el sistema bancario. A diferencia de otros países, el gobierno mexicano garantiza el 100% de lo depositado.

En el momento de la crisis, el fideicomiso sirvió tanto para salvar el sistema bancario como para tapar una cadena de delitos. El gobierno expidió pagarés, y a cambio obtuvo acciones de bancos. Por lo que los banqueros empezaron a recibir el flujo de pagos de intereses que generaban esos pagarés. El gobierno ha comentado en que si no se hubiera hecho esto, el país se habría arruinado. En 1998, el Ejecutivo envió un proyecto de ley al Legislativo en el que se proponía una reforma al rescate bancario, que implicaba fundamentalmente que éste se convirtiera en deuda pública directa⁷: en deuda de todos los mexicanos. Fue argumentada que la deuda ya existía y que habría que legalizarla a posteriori. Se pensó que esta iniciativa pasaría sin mayor discusión, como un mero trámite. Por lo que fue analizada la propuesta de ley y surgieron sus implicaciones e ilegalidades de origen. Si esta ley era aprobada, el gobierno mexicano tendría que destinar cerca de 32 mil millones de dólares al pago de intereses por concepto de deudas; la deuda pública pasaría de representar el 27.9% del PIB al 42.4%; y cada uno de los mexicanos, aun los catalogados en el alto porcentaje de la extrema pobreza, tendría una deuda superior a los 6 mil pesos. (Banco de México, 1999).

He aquí una de las razones más notables por lo cual los ciudadanos están absteniéndose del pago de impuestos, ya que el dinero recaudado no es empleado a la seguridad, salud, educación etc., si no más bien al pago de una

⁶ Banco de México: es el banco central del Estado Mexicano, constitucionalmente autónomo en sus funciones y administración, cuya finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional. En el desempeño de esta encomienda tiene como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Adicionalmente, le corresponde promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago. www.banxico.org.mx

⁷ Se entiende al conjunto de deudas que mantiene un Estado frente a los particulares u otro país. Constituye una forma de obtener recursos financieros por el estado o cualquier poder público materializada normalmente mediante emisiones de títulos de valores. Es además un instrumento que usan los Estados para resolver el problema de la falta puntual de dinero. www.banxico.org.mx

deuda que en vez de bajar va subiendo con tanto interés por cual el gobierno no tiene para solventar dicha deuda.

Pero una razón más para que el contribuyente se abstenga de su obligación son las campañas políticas en el que el contribuyente invierte con sus impuestos, ya que sus tributos son enviados a políticos para que hagan como siempre mal uso de ello. Ya que el dinero encontrado en dicho fideicomiso fue entregado a varias campañas financiadas por Banpaís y por el Banco Unión.

Las revelaciones del ex Presidente del Consejo de Administración de Aeroméxico del donativo de su empresa a la campaña de Zedillo rebasaba en 12.3 veces el monto máximo que puede aportar una persona física, y 2.4 veces el monto máximo de aportación permitida a una persona jurídica (Banco de México, 2000). Naturalmente, por eso el gobierno no quería que se conocieran las entrañas del FOBAPROA.

No hay que dejar atrás que la devaluación que sufrió México en 1994⁸ ha sido la problemática más grave que ha sufrido nuestro país, sin dejar por un lado la que actualmente se esta viviendo.

Es por eso que el gobierno sigue creando más Reformas Fiscales para poner más barreras a la evasión fiscal, podemos darnos cuenta de ello ya que la evasión de impuestos en México ha mostrado una tendencia decreciente, ya que en el año 2000 la tasa de evasión fue de 39.66 por ciento, mientras que para 2008 disminuyó y se colocó en 23.26 por ciento, lo que implicó una reducción de 16.40 puntos porcentuales, informó el Servicio de Administración Tributaria. (SAT, 2009).

⁸ En esos años, la deuda externa representó cerca de 90% del PIB, El déficit fiscal fue de 16% y el de cuenta corriente fue de 7%, ambos como proporción del PIB.

Se vendieron empresas del sector público al sector privado, (TELMEX y Bancos), se decretó la autonomía de Banco de México, se realizó una reforma monetaria que buscó quitar tres ceros a la moneda con el propósito de facilitar las transacciones monetarias y en 1994 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio

Estos desequilibrios derivaron en continuas depreciaciones del peso frente al dólar y altos niveles inflacionarios.

Manuel Guzmán, El Economista, 17 de Noviembre de 2009.

Sin embargo no hay que olvidar lo reflejado durante el mandato de Vicente Fox, ya que trajo consigo varias secuelas difíciles de resolver es por eso que desde abril del 2001 Fox envió al Congreso una importante legislación: una reforma fiscal, a la que llamó Reforma Redistributiva⁹. Lo que provocó desacuerdos en que la reforma impusiera el 15% del impuesto al valor agregado (IVA) a los alimentos y a las medicinas. Fox argumento que esto beneficiaría a los pobres, a quienes se les harían devoluciones. Pero los primeros sondeos resaltaron que los más perjudicados sería la clase media. El especialista en cuestiones de pobreza, Julio Boltvinik, afirmó que el efecto más devastador lo sufrirían los pobres, agravándose las inequidades sociales. Uno de los grandes problemas para viabilizar la prometida devolución era la falta de un padrón de pobres. Otro, que las listas de pobres de que disponía el gobierno correspondían a los inscritos en el programa oficial de asistencia social, lo cual no incluye a los pobres extremos de las ciudades.

Fox trató de convencer con su propuesta a la clase política, a la dirección de la iniciativa privada, a las cúpulas de las organizaciones obreras y a los ciudadanos, y lo único logrado es que los bancos apoyaran el proyecto fiscal y el Banco Mundial señaló que el 15% del IVA debía gravar todos los productos.

Se prevé que la crisis financiera que padece México buscará, entre otras cosas gravar los artículos más sensibles para la población: alimentos y medicinas. Ello, pese a que el SAT admite un multimillonario “hoyo” en el fisco.

⁹ Reforma destinada a distribuir el ingreso, a combatir la pobreza, destinada a impulsar el crecimiento económico, a generar riqueza, para que toda familia tenga oportunidades en este país, orientada a que los tres niveles de Gobierno tengan mejores recursos para poder dar respuesta y sacar adelante todos los rezagos que se han acumulado en nuestro país, que sea equitativa en todos los integrantes de la población económicamente activa contribuyan según su capacidad, sea promotora de la actividad económica y del empleo, brinde seguridad jurídica al contribuyente, que sea competitiva para evitar fugas de pagos a otros sistemas tributarios.
www.diputados.gob.mx

En los informes presentados por Fox, menciona que el órgano recaudador revela que las mermas correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) son las más elevadas, al totalizar en estos tres años 752 mil 720 millones 400 mil pesos. Sin especificar que porcentaje corresponde a evasión fiscal, los reportes del SAT indican que 450 mil 636 millones 500 mil pesos corresponden al ISR empresarial. Esto es el 59.86 por ciento del total de las pérdidas registradas en ese impuesto. (SAT, 2007).

La información oficial nos hace darnos cuenta de los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades, estímulos, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

Transcurridos el sexenio de Zedillo y Fox es bueno que hablemos del actual gobierno, en este sexenio resalta la crisis y sus efectos, ya que dicho gobierno a dejado de percibir recursos fiscales por 1 billón 818 mil 402 millones de pesos, consta en los presupuestos de gastos fiscales para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, elaborados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2010).

El secretario de Hacienda y Crédito Público declaró que el gobierno federal enviará al Congreso una iniciativa de reforma fiscal, con el proyecto de presupuesto 2010. El cual consiste en establecer una agenda integral de reformas en dos vertientes: una reforma fiscal integral y una agenda de reformas para la competitividad, el crecimiento, el empleo y el abatimiento de la pobreza.

La reforma fiscal conducirá a un ajuste ordenado de las finanzas públicas con objeto de fortalecer a las finanzas públicas en el corto y mediano plazo al establecer bases más firmes de ingresos que sustituyan a los menores recursos petroleros y, a la vez estimular, al máximo la recuperación económica y el crecimiento, la creación de empleos y el abatimiento de la pobreza. Contempla

ahorros en gastos de administración y de operación y de servicios personales de dependencias y entidades.

La estrategia de finanzas pública para enfrentar la caída permanente de los ingresos fiscales considera modificaciones al marco tributario y una fiscalización más eficiente. Destacan las modificaciones al IEPS, ISR, IETU, e IDE¹⁰, así como la creación de la contribución al combate a la pobreza. También privilegiará las erogaciones para el desarrollo social.

Y si esto es real ¿por qué no se ve reflejado aún?, ¿por qué seguimos pagando deudas de sexenios anteriores?, ¿por qué existe tan baja educación?¹¹ ¿Por qué hay centros de salud en mal estado?, ¿por qué hay tan mala seguridad en nuestro país? Será que esa recaudación no es bien empleada o será que el gobierno lo desvía a otro gasto.

Es recomendable que el gobierno ponga manos en el asunto y de una solución viable a toda esta problemática que como bien nos hemos dado cuenta se viene trayendo consigo por tener malos representantes y mal manejo de los ingresos recaudados, basta de ser un país mediocre, lleno de corrupción y de tanto abstenimiento por parte de los ciudadanos.

Como queda dicho, no sólo quien recibe el beneficio directo por la evasión fiscal es responsable de la misma, sino todo aquel que en forma directa o indirecta intervenga en su comisión; así serán responsables de esta infracción el que la concierta, el que la realice, el que conjuntamente la cometa, el que sirva de otra

¹⁰ IEPS: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IETU: Impuesto Empresarial de Tasa Única.

IDE: Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

¹¹ Aunque México ha avanzado en materia educativa en los últimos años, aún falta mucho por hacer, reconoció la titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Josefina Vázquez Mota. Señaló que el país apenas alcanzó el lugar número 48 de 125 países evaluados en su índice de desarrollo por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Notimex, El Universal, Ciudad de México. Martes 20 de marzo de 2007

persona como instrumento para su ejecución, el que dolosamente induzca a cometerla, el que dolosamente auxilie al ejecutor, en cumplimiento de haberlo antes prometido. (Artículo 95 CFF).

Dentro de estos responsables se localizan frecuentemente funcionarios o empleados públicos fiscales corruptos, para quienes la oportunidad de hacerlo se presenta debido a la comunicación que tienen con los contribuyentes deshonestos.

Puesto que quienes son los primeros obligados a cuidar los intereses de la hacienda pública son los servidores públicos, su colaboración en la comisión de la defraudación es castigada más enérgicamente: así el artículo 97 del CFF indica: “Si un funcionario o empleado público comete o en cualquier forma participa en la comisión de un delito fiscal, la pena aplicable por el delito que resulte se aumentará de 3 meses a 3 años de prisión”.

Estos servidores públicos tienen la obligación de denunciar la infracción a que se viene aludiendo, so pena de incurrir en responsabilidad (artículo 72 CFF), y en casi de la determinación de la contribución que ellos deben formular no la realicen y, consecuentemente, no se cubra dicha contribución, los accesorios de la misma serán a su cargo (artículo 73, último párrafo CFF).

Es evidente que sin la complicidad activa o pasiva de los servidores del fisco, la práctica de la evasión fiscal sería menos frecuente, pues buena parte de la misma se lleva acabo con conocimiento de aquéllos.

Existió un artículo 70 bis en el CFF que establecía que los ingresos que obtendría la Federación por concepto de multas por infracciones diversas de las aduaneras, se destinarían a integrar un fondo para “estímulos y recompensas por productividad y cumplimiento de personal” que ejerciese las facultades de comprobación, determinación, notificación y ejecución de créditos fiscales.

Reiteradas veces criticamos el aludido precepto, pues el mismo daba origen a abuso de empleados deshonestos, quienes con el afán de que el mencionado fondo creciese, llevaban a cabo actuaciones ilegales, infligiendo molestias innecesarias a los contribuyentes y obligando a éstos a promover defensas contra las mismas, que representaban nuevas molestias. Por supuesto, los mencionados empleados cumplían con gran celo su encargo.

Pudiera decirse que la medida probada su bondad, pero siempre se consideró que deberían existir otros caminos para lograr la eficacia del fisco, como el control de los servidores del mismo, tal vez mejores salarios, etcétera.

Finalmente, fue derogado el precepto que se cita.¹²

1.1 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

Hacia finales de la década de los sesenta, el sistema tributario revelaba síntomas evidentes de desgaste, pues las reformas que se habían emprendido veinte años antes, prácticamente habían agotado sus beneficios, lo que planteaba la necesidad de modificar nuevamente el sistema fiscal¹³. Fue así como en 1980 se emprendió un esfuerzo importante para modificar el sistema fiscal mexicano mediante la llamada reforma fiscal integral que, entre otras, incluyó tres medias fundamentales: la entrada en vigor de una nueva ley de coordinación fiscal, reformas al impuesto sobre la renta, y la creación al impuesto al valor agregado, en sustitución del impuesto federal sobre ingresos mercantiles, que había perdurado desde 1947.

¹² Rodríguez Mejía Gregorio, *Evasión Fiscal*, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, enero – abril, año /vol XXXIV, número 100 Universidad Autónoma de México, Distrito Federal, pp 292, 293.

¹³ Sistema Fiscal: Tienen como finalidad proporcionar al Estado, a través de la recaudación, las fuentes suficientes para sufragar el gasto público. (Herbert Bettinger, 2008) www.cidac.org.

La reforma integral propuesta por el Ejecutivo debe contemplar el replanteamiento de las políticas de los gastos y deuda, y de la relación fiscal con los estados; en suma, se requiere una reforma hacendaria entendida como una reforma tributaria, una reforma de la coordinación fiscal, una reforma de la política presupuestaria, una reforma al sector financiero y una reforma de la política de deuda. En cada una de ellas debe existir los principios fundamentales de eficiencia y neutralidad, competitividad, equidad, simplificación, seguridad jurídica, asignación eficiente de recurso, equilibrio fiscal, uso transparente de los recursos, así como una clara revisión de cuentas. (López Hernández, Rosalinda ,2002).

Dado que las reformas fueron modificadas no ha existido una que pueda ayudar al Estado a que no exista tanta evasión tributaria, puesto que es cierto deben existir los principios fundamentales, pero aún así se sigue viendo y llevando consigo una evasión que a la larga se ve reflejado en los ingresos que percibe el país.

Podemos empezar diciendo que “la evasión invalida las propiedades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos”.¹⁴

Como menciona Aquino (1998), los recursos tributarios son la fuente de ingresos del Estado, y mencionamos que son aquellos que el estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados, en la forma y cuantía que las mismas establecen.

En este sentido se entiende a la evasión como un constituyente de un fenómeno de erosionar los ingresos del gobierno y además deteriorar la estructura social y económica del país, vulnerando la legitimidad de los gobiernos.¹⁵

“Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente

¹⁴ Ponencia de la Administración Tributaria de México en la XXII Asamblea general del CIAT, Brasilia, Brasil.

¹⁵ Aquino M., Roberto Zalazar, Malich Daniel (1998): “La evasión tributaria...”. Postgrado Esp. En tributación Fac. de Cs. Económicas. UNNE. 09/98.

obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”¹⁶.

Sin embargo es importante que el concepto de evasión no se confunda con la elusión la cual se presenta cuando el contribuyente evita el pago de las contribuciones que le corresponden, aprovechando las lagunas o errores de la ley. Se le llama también por algunos autores evasión legal y no es sancionable por la ley.

Cada autor tiene un concepto acerca de la evasión fiscal, de acuerdo al estudio en particular que hayan realizado o a su punto de vista.

A continuación se mencionan algunos de ellos y su conceptualización de evasión fiscal, como también el año en que lo hicieron dando una pequeña critica a dicho concepto.

¹⁶ Villegas H. Arguello Vélez, Gustavo, y Spila García, Rubén: "La evasión fiscal en la Argentina", *Derecho Fiscal*, Bs.,Arg., T. XXIII, 2007 pág. 337.

Cuadro 1. Conceptualizaciones de evasión fiscal.

Autor Año	Concepto	Aspectos importantes
Legislación Mexicana (2007)	Acto de defraudación fiscal cuyo propósito es reducir el pago de las contribuciones que por ley le corresponden a un contribuyente. Pueden ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco federal.	No considero que sea un propósito de reducir, más bien, es la abstención de un pago u obligación que el contribuyente tiene que cumplir.
Villegas H. Arguello Vélez, Gustavo, y Spila García, Rubén, (2007)	Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.	¿Jurídicamente obligados a abandonarlo? No creo que haya contribuyentes que estén jurídicamente obligados al abandono del pago de sus respectivos impuestos, y que por consecuencia realicen acciones violatoria y fraudulentas que por tal motivo provocan una reducción de ingresos en el país.
Díaz González (2004)	La elusión fiscal en la conducta consiste en no ubicarse dentro del supuesto normativo, denominado hecho generador, que fija la ley tributaria respectiva, o sea, la persona evita ser considerada contribuyente de cierto impuesto, sin incurrir en prácticas ilegales.	El contribuyente seguirá siendo contribuyente aún que solo cumpla con cierta parte de sus obligaciones o con cierto porcentaje de sus impuestos, el echo de llamar prácticas ilegales no lo veo como el factor por el cual no este cometiendo un delito.

Jesús Espinoza	Toda evasión puede ser total o parcial, "... parcial cuando el contribuyente aparece como ciudadano cumplidor, pagando sólo una parte de las contribuciones a que esta obligado y ... total cuando se evita en todo el pago de dichas contribuciones, aún cuando no se utilice ningún medio"	Definir a la evasión fiscal es mencionar que existen dos tipos parcial y total como el siguiente autor lo menciona. Pero en ninguno de los caso menciona si el contribuyente será sancionado por no cumplir la totalidad de sus pagos.
Dr. Carlos M. Tacchi (1993)	Evasión tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado fluir de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél	Más que acto es toda violación que el contribuyente hace en contra del estado, teniendo como consecuencia una sanción donde tendrá que despojar de sus bienes.
Armando Giorgetti (1967)	"La evasión tributaria, es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley.	Comisivo es todo delito que el contribuyente trae consigo al momento de evadir impuestos, y omisivo es el acto o la acción que realiza el contribuyente al violar la ley donde se le obliga a cumplir con el pago de sus respectivos impuestos.

Fuente: Elaboración propia.

1.2 MARCO CONCEPTUAL DE SEXENIOS 1992 – 2010

Cuadro 2. Puntos importantes en cada sexenio.

PRESIDENTE	CARACTERISTICAS SOBRESALIENTES
Carlos Salinas de Gortari (1988 – 1994)	• Los especialistas llaman su sexenio como “Terrorista Fiscal”. • En julio de 1992 se modificó la Constitución para reconocer la personalidad jurídica de la Iglesia católica. • Los presidentes Salinas y Bush, junto con el primer ministro de Canadá, Brian Mulroney, firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC). • Tuvo que enfrentarse a una rebelión del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) formado mayoritariamente por campesinos del estado de Chiapas. • Renegoció la deuda externa reduciéndola en un 26%. • Durante su sexenio, la red de carreteras se reestructuró. • Se puso en marcha el Programa Nacional de Solidaridad, que se encargó de dotar de agua, electricidad, o banquetas a pueblos lejanos de la ciudad. • Caída del peso al final de su mandato presidencial. • Quedó empañado su buen desempeño presidencial, el cual había hecho declarar a la prensa, tanto nacional como internacional que era el mejor gobernante de México en los últimos años. • Se deshizo de muchas empresas propiedad del gobierno que funcionaban como pérdidas para reducir los gastos.
Ernesto Zedillo Ponce de León (1995 – 2000)	• Deuda externa e interna mucho más alta. • Alta tasa de desempleo. • Movimientos guerrilleros en el sur del país. • Devaluación del peso. • Inseguridad e incremento de la delincuencia organizada. • Detrimento del proceso democrático y reforma del estado. • la Huelga en UNAM. • el FOBAPROA-IPAB el RENAVE. • Casos de corrupción de políticos priístas como: Oscar Espinosa Villareal, Mario Villanueva, Jorge Carrillo Olea. • Asesinatos y ajusticiamientos masivos como los casos de Aguas Blancas y Acteal.

	• Magnicidios políticos (Juan Jesús Posadas Ocampo, Luis Donaldo Colosio, José Francisco Ruiz Massieu y Abraham Polo Uscanga); •
Vicente Fox Quesada (2000- 2006)	• El llamado “bono democrático”. • Lucha contra la estabilidad de la inflación. • El tipo de cambio se mantiene en libre flotación. • Desempleo a niveles dramáticos. • Mano de obra más barata de América del Norte y del Sur. • Conflictos gremiales que llegaron a la represión y muerte de obreros. • Tuvo que salir a la calle más veces que en los dos sexenios anteriores para defender sus contratos colectivos. • Fue embestido con el recorte de sus sistemas de pensiones. • Complaciente con los sindicatos corporativos llamados "charros" a los cuales protegió, defendió y hasta les hizo un homenaje, al bautizar la presa El Cajón con el nombre del heredero de la estirpe de la Confederación del Trabajadores de México (CTM), Leonardo Rodríguez Alcaine. • Millones de trabajadores tuvieron que emigrar a Estados Unidos en busca de un empleo. • Crecimiento de la economía informal de 12 millones de mexicanos. • Se arrebató prestaciones y quedó casi en desuso la Ley Federal del Trabajo • El deterioro salarial a consecuencia de la política restrictiva en el rubro, que el aumento acumulado en todo el sexenio para el salario mínimo significó apenas 8 pesos con 32 centavos. • El déficit de empleo en México, tan sólo de este gobierno, se calcula en más de 5 millones de plazas. • Explosión de la mina Pasta de Conchos en Coahuila, donde 65 trabajadores fallecieron.
	• Ha declarado una nueva campaña contra el narcotráfico, donde ha involucrado al Ejército Mexicano. • Aumentó sustancialmente el salario de los militares mexicanos. • Ha impulsado la modernización de los cuerpos policíacos del país, implementando lo que llamó "Programas y Estrategias Nacionales de Seguridad", como el proyecto "Plataforma México.

Felipe Calderón Hinojosa (2006 – 2010)	• Programas de seguridad es "Limpiemos México", que está en tres fases: Zona en Recuperación, Escuela Segura y Centro de Atención Primaria de Adicciones y Salud Mental. • Aplicó un decreto de austeridad en el cual se reducía el sueldo y el de sus secretarios de Estado en un 10 por ciento, equivale a \$4 mil 799 menos que Vicente Fox a la quincena. • Reforma a la Ley del ISSSTE. • Comenzó con los proyectos de <i>Primer Empleo</i> eliminando las cuotas de los empresarios al IMSS durante un año cuando estos contraten nuevo personal que no tiene experiencia laboral previa y por lo tanto, tampoco registró en el IMSS. • El precio promedio de la canasta básica se elevó en 34.17 por ciento. • El costo de la gasolina se ha elevado, en un promedio de 3.5 por ciento para ambos tipos de combustibles. • Aumento de los precios del maíz para producción de bioetanol y el acaparamiento del grano por empresarios del maíz. • El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó la pérdida de 51 mil 262 empleos formales. • Se propuso un nuevo programa de Seguro Universal para recién nacidos. • Reforma energética.
--	--

Fuente: Elaboración Propia

1.3 Afectación al Estado por las Reformas Fiscales

La baja recaudación fiscal en México es un problema que año con año se ve afectado en el ingreso del Estado y por tal, el principal afectado es el ciudadano, como miembro de la sociedad, ya que la inversión para satisfacer las necesidades públicas en nuestro país, se ve cada vez más afectada debido a la escasez de recursos, los cuales deben ser satisfechos por parte del Estado para la comunidad.

En el paso de los años, la experiencia obtenida en cada reforma fiscal, ha dado como resultado que el Sistema Impositivo Mexicano se encuentre mejorado

constantemente, con esto, se ve el problema y la necesidad de una reforma fiscal no es un problema reciente, lo cual tiene como resultado el rezago de la sociedad en el cual nos desenvolvemos y afecta además a la economía nacional.

A partir de 1917 se consideraba que el sistema fiscal era confuso y que se deberían buscar nuevas formas de imposición para incrementar la recaudación ya que se decía que se encontraban mal estructuradas, desde entonces¹⁷, se ha venido luchando con la finalidad de incrementar el nivel de recaudación en México.

En los últimos 50 años los ingresos tributarios no han sido suficientes para financiar los gastos del gobierno y mucho menos las necesidades del país, por lo tanto a través se han presentado distintos intentos de reformas tributarias. Sin embargo, éstos han fracasado por lo que se han tenido que recurrir, indistintas veces, a fuentes de financiamiento alertas como lo es el endeudamiento externo e interno, y el gravamen excesivo a los ingresos del petróleo, siendo éste un recurso natural no renovable y por lo tanto, llegará el momento en que se agote este medio.

Es importante mencionar que las autoridades hacendarías viendo la situación de los problemas fiscales, han llevado a cabo diversos intentos de reformas fiscales (1962, 1964, 1972, 1980, 2001, 2003). No obstante, la mayoría de éstas reformas no se han aprobado, por tal encontramos como resultado la creación de misceláneas y parches fiscales y los pocos sucesos considerados como exitosos en cuanto a su aprobación (1980, 1988), no han logrado incrementar la recaudación tributaria de forma significativa.

Ante estos fracasos, el gobierno ha adoptado diferentes estrategias de financiamiento a lo largo del tiempo, como lo son, las fuentes de financiamiento no sostenibles.

¹⁷ Algunas de estas modificaciones son aquellas de 1964, 1972, 1980, 1988, 1998, 2001, entre otras. Además de que han sido cambios parciales sin llegar a constituir una reforma fiscal eficiente.

ENDEUDAMIENTO INTERNO Y EXTERNO

En los años sesenta, ante la carencia de una reforma fiscal, se incurrió al endeudamiento interno. En la década de los ochenta se optó por la impresión de dinero (financiamiento inflacionario) y el resultado fue un impacto fuerte para la sociedad. Se dice que ambas formas de financiamiento influyeron en a hiperinflación de los años ochenta.¹⁸

La inflación se incremento en los setenta tras la impresión de dinero, lo cual se empeoró en la década de los ochenta, como consecuencia del excesivo endeudamiento externo y a crisis que como resultado de este hecho se presento.

DEPENDENCIA DEL PETRÓLEO

Otro de los problemas en México, es la baja capacidad para generar ingresos tributarios, que por décadas han sido compensados con los ingresos petroleros que representan un tercio del total de los ingresos federales. Con el descubrimiento de yacimientos de petróleo en 1978, México tuvo una salida tras la devaluación de 1976, al apoyarse cada vez más en lo ingresos provenientes de ventas de este recurso.¹⁹ Con el paso de los años la dependencia del petróleo disminuyó ligeramente a partir de 1987, sin embargo los ingresos petroleros continúan siendo a la fecha un pilar de las finanzas públicas de nuestro país.

Se puede considerar que los recursos provenientes del petróleo no son una fuente confiable por lo que no pueden constituir un pilar en las finanzas públicas.

Si en el 2002 no se hubieran tenido las rentas petroleras que se obtuvieron, México se hubiera visto en la necesidad de recaudar 150 mil millones de pesos

¹⁸ Cárdenas González, Enrique. La Política Económica en México, 1950-1994. México, Fondo de Cultura Económica, 1996. P.84

¹⁹ Ibidem

extras para poder sostener el mismo nivel de gasto, esto significaría el aumento de la recaudación del I.V.A. y del I.S.R. del 67% y 45% respectivamente.²⁰

El problema de la baja recaudación en México se encuentra íntimamente ligado a la cuestión petrolera, en tanto que el gravamen sobre ese recurso disminuye la responsabilidad fiscal de los contribuyentes. No sólo es problema de nuestro país, se observa que los países ricos en recursos naturales tienen un mejor nivel de recaudación ya que esta fuente permite obtener para financiar actividades del gobierno, sin tener que incurrir en el costo político que implica el extraer recursos de la ciudadanía.²¹

REZAGO EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

El rezago del país en materia de inversión pública, se debe a la escasez de los recursos gubernamentales, esto se ha venido presentando con el paso del tiempo. La inversión pública corresponde a la creación de infraestructura física en carreteras, electricidad, perforación, así como abastecimiento de agua potable. El rezago no se puede seguir postergando, ya que de continuar así, se podría producir problemas de escasez de agua, electricidad y petróleo. Algunos analistas han señalado que si no se invierte en la modernización del sector energético, las reservas actuales únicamente alcanzarán para cubrir las necesidades de los próximos diez años.²²

El problema en cuanto a la inversión pública se debe al aumento al gasto corriente del gobierno, se consideran gastos corrientes; los servicios personales, incluyendo salarios de la burocracia, con estos problemas podemos darnos cuenta de la tendencia al incremento de este rubro, en consecuencia se debería de buscar una mayor eficiencia en la administración pública para así, lograr disminuir el aumento del gasto corriente.

²⁰ Elizondo, Carlos. *Democracia con Finanzas Públicas y Petrolizadas*. México. CIDE 2003.

²¹ Eifert, B, Gelb, A y Nils Tallroth. *The Political Economy of Fiscal Policy and Economic Management on Oil Exporting Countries*. World Bank Policy Research Working Paper num.2899. Washington, Octubre de 2002

²² CIDE-ITAM. *Análisis de las Finanzas Públicas en México*. México. CIDE, septiembre de 2003.

Podemos concluir que México necesita de una reforma fiscal que incorpore modificaciones tanto por el lado del ingreso, como por el lado del gasto público. Esto implica la planeación eficiente del proyecto de inversión, así como modificaciones en las prestaciones de los trabajadores públicos que absorben una gran cantidad de recursos del Estado (las pensiones).

CAPITULO II: EVASIÓN FISCAL

CAPITULO 2. EVASIÓN FISCAL

2.1 Concepto de Evasión Fiscal

La economía del Estado depende de los ingresos que obtenga. Para ello las operaciones que la integran son todas las actividades que le han encomendado, directa o indirectamente a la población.

El estado para cubrir las necesidades públicas necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder mediante la imposición de contribuciones, y por el otro, el usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público²³; por ello es ineludible que disponga de una hacienda pública suficiente.

Desde el punto de vista de la obtención de recursos por medio de los impuestos, la ausencia de esta forma, hace que se produzca una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. Esta falta de recursos, es lo que se denomina “Evasión Fiscal”.

Según el diccionario no dice que la palabra “Evasión” significa fuga, salida, eludir o evitar algo o alguien y la palabra Fiscal hace referencia a las contribuciones u obligaciones en materia de impuestos.²⁴ De aquí que se desprende el siguiente concepto: “Se entiende que existe Evasión Fiscal cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todos o una parte de un impuesto al que esta obligado”.²⁵

²³ Crédito público es el que inspiran las naciones, las provincias y las ciudades, representadas respectivamente por sus gobiernos, diputaciones y municipios. Este crédito constituye la honra de los Estados y debe mantenerse a gran altura, cumpliendo con fidelidad lo estipulado, publicando con lealtad las operaciones del Tesoro y haciendo que los ingresos superen a los gastos; pero sólo debe utilizarse para atender necesidades verdaderas, como la defensa del territorio nacional o la terminación de obras reproductivas, pues es peligroso abusar de él, por la carga que representa el pago de intereses.

Helguera y García, A. de la: (2006) Manual práctico de la circulación de la riqueza, Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/libros/2006a/

²⁴ Diccionario Enciclopédico Ilustrado Larousse, 13ª Edición, Editorial Larousse, México, 2009.

²⁵ Jesús Espinoza, La Evasión Fiscal, pág 135.

Por lo tanto la Evasión Fiscal “Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos”.²⁶

Para Armando Giogetti “La Evasión Tributaria, es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley”.²⁷

Por lo que entendemos por Evasión Fiscal a toda aquella eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están obligados de acuerdo a la ley a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas.²⁸

Podemos ver que en este concepto se conjugan varios elementos donde uno de los más importantes es que existe una eliminación o disminución de un tributo y donde además se transgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción de la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los

²⁶ CAMARGO Hernández, David, *Evasión Fiscal*, Editorial Eudmed, 3ª Edición, México 2008, pag. 25.

²⁷ Armando Giorgetti, p. 107. (citado en la obra de Alejandra Sandoval, *La evasión fiscal y sus efectos* p. 76)

²⁸ Villegas H. Arguello Vélez, Gustavo, y Spila, García, Rubén, (2007)

procesos de importación y exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

Las personas que evaden impuestos lo hacen porque consideran que el Estado no es equitativo en la redistribución del ingreso, o porque sencillamente no creen en la buena destinación que se da a los recursos obtenidos, claro está que hay quienes piensan que esa es una forma de lograr mayor rentabilidad en la labor que realizan y obtener ventajas sobre quienes tributan correctamente.

La evasión es un fenómeno difundido en las economías modernas, que encuentra sus raíces en comportamientos e intereses individuales y colectivos firmemente arraigados. Lo que si se puede hacer es reducirla a niveles que no afecten las economías, pero para ello se requiere la voluntad política y de un cambio en el comportamiento y la posición de los individuos frente al Estado (credibilidad).

2.2 Causas que conllevan a la Evasión Fiscal

Las causas de la evasión no son únicas, como lo menciona el Doctor Lamagrande,²⁹ "El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo".

En el marco de ideas de la complejidad de dicho fenómeno, la doctrina ha enunciado diferentes causas que son consideradas las más comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido se mencionan las siguientes:

²⁹ Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal. Dr. Lamagrande Alfredo. Boletín DGI. N° 457/89.

- 1) Carencia de una conciencia tributaria.
- 2) Sistema tributario poco transparente.
- 3) Administración tributaria poco flexible.
- 4) Bajo riesgo de ser detectado.

1) Carencia De Una Conciencia Tributaria

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado

Sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

En el segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial , de no ingresar sus impuestos, es una persona "hábil", y que el que paga es un "tonto", es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, mencionar el elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, máxime si actúa bajo la creencia de la insuficiencia de medios para combatirla por parte de la Administración Fiscal.

Esta ineficiencia que podría exteriorizar la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en los siguientes aspectos:

2.2.1 Gubernamentales

Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Pero lo que sin duda tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

Observamos así, que en el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan una escuela privada para sus hijos, en el caso de la salud, se contrata un servicio de medicina prepaga, ya sea por su nivel de atención como de la inmediatez en caso de emergencias y calidad de la medicina .

A todo esto se le debe atribuir la falta de transparencia existente en el sistema tributario ya que contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se

debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común.

En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro.

Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal.

Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

2.2.2 Sociales

Este punto es fundamental en la evasión puesto que el ciudadano carece de buenos servicios públicos (seguridad, salud, vías de comunicación, agua potable, etc.). El gobierno debería emplear adecuadamente los tributos recaudados en plazas, jardines públicos, teatros, cines, hospitales, centro de rehabilitación para la delincuencia que ayuden a que los presos sean rehabilitados para poder integrarse de nuevo a la sociedad siendo mejores ciudadanos, los programas creados para ayudar a indígenas sean realmente realizados, dichos programas elaborados por el gobierno sean llevados a cabo y no sólo se queden en su creación, que en nuestro país no exista tanto analfabetismo, las personas de bajos recursos sean ayudados, las obras públicas sean realizadas en su totalidad y de buena calidad. Si este tipo de situaciones se mostrarán en buenas condiciones el contribuyente no encontraría excusa alguna para no cumplir con sus obligaciones.

2.2.3 Educación

Un factor de gran importancia y prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación se encuentra en la ética y la moral con sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia. Es decir, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

2.2.4 Conformismo Ciudadano

Este aspecto es quizás el que se manifiesta con mayor intensidad en la falta de Conciencia Tributaria, es un elemento que esta presente en todas las causas generadora de Evasión. La falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de que “todo puede arreglarse”, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimiento pueden ser prorrogadas, es decir, siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases dirigentes no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera, por un sector de la conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los mas altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

Existe la típica frase de “si el lo hace, ¿por qué yo no?”, la mente del mexicano siempre esta en ver lo que hacen los demás y nunca en preocuparse por lo que él hace.

CAPITULO III: CRISIS ECONÓMICA

CAPITULO 3. CRISIS ECONÓMICA.

3.1 Causas de la Crisis Económica

En Diciembre de 1994, cuando la opinión pública se inclinaba a pensar que las crisis económicas se habían desterrado, el anuncio de una nueva devaluación del peso cimbró los pilares en los que se había fincado un optimismo desbordado, que había tardado seis años en construirse, y unos cuantos días, en desmoronarse.

Esta nueva edición agregaba, sin embargo, tres novedades a los tradicionales tropiezos que desde los sesenta venía registrando la economía mexicana: se producía tras una profunda reforma estructural en pro de una mayor liberación de los mercados y después de que se habían logrado avances sustanciales en el combate de inflación³⁰ y en las disciplinas fiscales y monetarias³¹; demandaba ajustes más severos, pero menos prolongados, en el nivel de actividad económica y el bienestar, y por último, activó mecanismos que, al arrastrar a las instituciones financieras³², pusieron en riesgo el sistema de pagos del país.³³

Este último elemento impulsó a las autoridades a emprender una estrategia de rescate bancario³⁴, que acarreará un costo que se antoja demasiado oneroso para las generaciones actuales y, probablemente, para las venideras. Por ello, la revisión de las causas que propiciaron la crisis financiera se vuelve obligada en dos sentidos: para evitar incurrir en los mismos errores y para fincar, política y

³⁰ Inflación: es el incremento generalizado y sostenido de los precios y de los bienes y servicios, producidos y vendidos por la economía de un país.

Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Abastos, Comercio y Distribución.

³¹ Las políticas fiscales son las que tienen por objetivo afectar al mercado de bienes y servicios. Las políticas monetarias, en cambio, apuntan al mercado de dinero. Ambas políticas económicas pueden ejercerse expansiva o contractivamente.

Blanchard, O. y Perez Enri D.: *Macroeconomía. Teoría y Política Económica con aplicaciones a América Latina*. Buenos Aires: Ed. Prentice Hall, 2000.

³² Instituciones Financieras: captan, administran y canalizan el ahorro de las personas hacia la inversión, ofreciendo una ganancia extra a cambio de recibir los ahorros.

www.banxico.org.mx

³³ Los sistemas de pagos están constituidos por un conjunto de instrumentos, procedimientos y normas para transferir recursos financieros entre sus participantes. Resultan indispensables para que funcione eficientemente el sistema financiero.

www.banxico.org.mx

³⁴ Rescate Bancario: emisión de bonos públicos no comerciables de largo plazo.

Dr. Pablo Cotler Avalos, "El Rescate Bancario y su impacto sobre la cartera crediticia: el caso de México", 1ª edición, 2004, México. D.F.

moralmente, la responsabilidad de quienes condujeron los destinos del país durante el periodo en el que esas causas se incubaron. Pero el resultado aporta una ventaja adicional: señalar los puntos que privilegiadamente debe atender la reforma al sistema financiero, si se quiere que éste se vuelva menos vulnerable a los vaivenes del entorno nacional e internacional.

Pasada la crisis de 1994 no se puede dejar atrás la nueva crisis vivida a finales del 2008 hasta nuestros días.

México cuenta con un nivel de recaudación tributaria muy bajo, razón por la cual la reforma fiscal 2010 fue un incremento de los impuestos. La finalidad de esta reforma es el impulso de la región sobre todo en el sector energético y propiciar con ello la generación de más plantillas laborales. Pese a que México tendrá una lenta recuperación económica, cuenta con factores a favor como el acceso a crédito internacional³⁵, lo que demuestra que tiene la confianza de otras entidades internacionales aunado a que los niveles de inflación comienzan a dar señales de tendencia a la baja. (El Semanario Agencia, SEA. 2010).

La firma especializada en auditoría, impuestos y asesoría KPMG, informó que la crisis económica en México podría terminar al final del 2010. Esto debido a la alta dependencia de la economía mexicana con la estadounidense, los impactos negativos se extienden hasta el presente año.

Las áreas más afectadas como es posible darse cuenta es la industria manufacturera por estar ligada a la estadounidense, así como el envío de remesas, porque muchos mexicanos regresarán a México y quienes se queden enviarán menores cantidades.

³⁵ El Banco Mundial concede préstamos internacionales a los países cuyos proyectos parezcan económicamente sensatos, pero que no puedan conseguir préstamos privados a bajo tipo de interés. Como consecuencia de éstos préstamos a largo plazo, fluyen bienes y servicios de los países avanzados a los países en vías de desarrollo.
www.banxico.org.mx

Lo cual ocasiona que disminuya el consumo, la inversión empresarial, las exportaciones; el único rubro que reporta avances es el gasto público ejercido por el gobierno federal mediante su plan anticrisis.

Francois Marchand³⁶, nos hace saber que uno de los resultados más destacables es la idea que tienen los empresarios mexicanos, que las épocas de crisis son también temporadas de oportunidad. Sin embargo, se ha asegurado que la mayor consecuencia de esta crisis económica será el desempleo, las menores ventas, la inflación, el crédito limitado, las quiebras de compañías, la pérdida de confianza y la fuga de capitales, lo que trae como consecuencia que siga existiendo una mayor evasión de impuestos, ya que dichos empresarios no tendrán con que sustentar dicha obligación por lo que hará nula tal contribución correspondiente.

Por lo tanto estos efectos se han resentido en esta temporada con la baja en el nivel de ingresos, el alza de costos y la pérdida de rentabilidad.

Las acciones que las empresas han tomado son la reducción de costos, la fortaleza del control interno, la reestructura financiera, las desinversiones, los despidos o, incluso, el no hacer nada.

Es por eso que analizaremos cuales han sido los argumentos que han llevado al país a caer en la crisis puesto que nuestro país está ligado a varios factores que golpean fuertemente a nuestra economía.

3.1.1 Factores Internos

Hay una diferencia fundamental entre la crisis actual y la que vivimos en 1994. La crisis de 94 fue causada por desequilibrios internos, mientras que esta, la del 2008, viene del exterior.

³⁶ Director Nacional Comercial de Firma Especializada en Auditoría, Impuestos y Asesoría. (KPMG, 2010).

Basta con comparar algunas variables fundamentales en ambos años. Primero, en diciembre de 1994 el déficit en cuenta corriente representaba 7.65% del PIB; es decir, de cada peso que producía el país, casi ocho centavos se tenían que dedicar a pagar el déficit en cuenta corriente; hoy es 1.26%. (Banco de México 2009).

Segundo, en diciembre de 94 las reservas internacionales del Banco de México eran de 6,000 millones de dólares, que representaban 4.86 meses de déficit en cuenta corriente; es decir, todas las reservas del país alcanzaban para pagar menos de cinco meses del déficit en cuenta corriente. En cambio, las reservas en septiembre de 2008 eran de 83,000 millones de dólares que representan 71.73 meses del déficit en cuenta corriente. (Banco de México, 2009).

Tercero, el régimen cambiario en 94 era totalmente distinto al de 2008. En 94 el tipo de cambio estaba fijo. Esa modalidad cambiaria se instauró para desinflar la economía al amparo del Pacto³⁷, cuando se acordó la eliminación de deslices y de aumentos de precios. Había un compromiso por la estabilización y se había fijado el tipo de cambio; si había movimiento cambiario se negociaba con los sectores para que nadie sobre ajustará precios y salarios. Este sistema se introdujo porque la economía se había indizado³⁸, los agentes económicos hacían ajustes de precios y salarios en función de la inflación pasada, no de la futura. Gracias a la liberación cambiaria de 1994, el tipo es flotante, flexible; reacciona a los movimientos en los desequilibrios con el exterior.

³⁷ El gobierno tenía restricción para utilizar el tipo de cambio.

Jaime Serra Puche es ex secretario de Hacienda (1994), entrevistado por la revista "Este País. Tendencias y opiniones" en su edición de febrero de 2009 como parte de la serie "La crisis: testimonios y perspectivas".

³⁸ Registrar ordenadamente datos e informaciones para elaborar un índice de ellos.

Océano Uno, Diccionario Enciclopédico, Edit., Océano

Por eso, en 2008, se tienen reservas³⁹ suficientes, mientras que antes, como no se ajustaba el tipo cambiario, se utilizaba las reservas para que el tipo de cambio no se ajustara.

Cuarto, la deuda pública neta en 1994 representaba casi 35% del PIB; hoy representa alrededor del 5%, con un bajo contenido de deuda externa. (Banco de México, 2009). A pesar de que había inflaciones bajas en 94, se tenían tasas de interés reales⁴⁰ muy altas. La tasa real de interés, o sea, la tasa nominal menos la inflación, en 94 era de 7%, hoy es de 2% (Banco de México, 2009). Actualmente para hacer frente a la crisis, se necesita restringir a los mercados subir las tasas reales de interés.

Hoy por hoy la política monetaria⁴¹ como la política cambiaria⁴² tienen muchos más márgenes de acción para responder a las circunstancias externas con las que se contaba en 1994. Es por eso que las crisis son muy distintas y, por ende, requieren de soluciones distintas, los tiempos cambian, las necesidades cambian, los gobiernos cambian, es necesario emplear mejores y grandes soluciones a la crisis actual.

³⁹ En principio, las reservas son beneficios obtenidos por la empresa y que no han sido distribuidos entre sus propietarios. Pero este concepto solamente es válido desde una perspectiva amplia, ya que se puede hacer una subdivisión de las distintas clases de reservas en función de su origen.

Mercedes Cervera Oliver, Javier Romano Aparicio, *Introducción a la Contabilidad PGC 1990*, Madrid, España, 2009.

⁴⁰ Tasa de Interés Real es una variable fundamental para explicar las relaciones que se establecen entre las esferas productivas y la financiera y representa uno de los canales de transmisión más importantes de la política monetaria.

Luis Miguel Galindo, Horacio Catalán, *La Tasa de Interés Real en México: un Análisis de Raíces Unitarias con cambio Estructural*, Abril, 2003, México D.F.

⁴¹ La política monetaria es el conjunto de acciones que lleva a cabo el Banco de México para influir sobre las tasas de interés y las expectativas del público, a fin de que la evolución de los precios sea congruente con el objetivo de mantener un entorno de inflación baja y estable. Esta es la manera como el Banco de México contribuye a establecer condiciones propicias para el crecimiento económico sostenido y la generación de empleos permanentes.

www.banxico.org.mx

⁴² La política cambiaria es responsabilidad de la Comisión de Cambios, integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México. A finales de 1994, dicha Comisión acordó que el tipo de cambio fuese determinado libremente por las fuerzas del mercado. En esta página se presentan los indicadores y las operaciones que más frecuentemente requieren los analistas del mercado de cambios.

www.banxico.org.mx

3.1.2 Factores Externos

El origen radica en varias causas que se fueron acumulando durante años y entre las que destacan las siguientes: 1) el sostenimiento durante varios años de una política monetaria errónea y laxa por parte de la Reserva Federal; 2) las bajas impositivas, a partir de 2001, a las empresas y a las ganancias de capital que distorsionaron los incentivos al ahorro, aumentando peligrosamente el déficit fiscal⁴³, y 3) la estructura de compensaciones a los ejecutivos en las empresas públicas en la forma de "opciones sobre acciones", que se transformó en un incentivo para presentar resultados manipulados.

A partir de 2001 el Banco de la Reserva Federal disminuyó su objetivo de tasas de los fondos federales, manteniéndolas así por un año. La justificación fue la recesión de 2001 provocada por el estallido de la burbuja de las empresas ".com", los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y, más importante aún, el riesgo de deflación⁴⁴ por la inclusión al comercio mundial de países con bajos costos de producción.

Las tasas de interés reales tan bajas durante un periodo tan prolongado (cinco años), en combinación con la desregulación de la banca de inversión⁴⁵ de 2004, hizo que el apalancamiento de estos bancos se disparara absurda y peligrosamente. Además, en la economía estadounidense hubo un aumento de liquidez derivado de una mayor disponibilidad de recursos provenientes de la

⁴³ El déficit fiscal es la diferencia negativa entre los ingresos y los egresos públicos en un cierto plazo determinado. El concepto abarca tanto al sector público consolidado, como al gobierno central y al sector público no financiero.
www.banxico.org.mx

⁴⁴ La deflación es el fenómeno contrario a la Inflación y consiste en la caída generalizada del nivel de los precios de bienes y servicios que conforman la canasta familiar. Por lo general, la deflación es causada por la disminución de la demanda, lo cual representa un problema mucho más grave que la inflación, toda vez que una caída de la demanda significa una caída general de la economía.
www.banxico.org.mx

⁴⁵ La banca de inversión se dedica a sacar empresas a Bolsa, diseñar y ejecutar fusiones, ventas de divisiones enteras entre empresas, emisiones de bonos, operaciones de trading de gran volumen en los mercados financieros, etc. No tiene una gran red de sucursales, sino unas pocas oficinas de gran tamaño. Son mucho más inestables. En los momentos buenos de la economía la banca de inversión gana mucho más dinero que la banca comercial, pero en los momentos de desaceleración la banca de inversión puede sufrir grandes caídas de beneficios e incluso entrar en pérdidas.
www.banxico.org.mx

economía china y de los productores petroleros de Medio Oriente. Esta abundancia de recursos alimentó el mercado inmobiliario y bajó a cero las tasas de ahorro interno.

La combinación de todo lo anterior generó dos "burbujas" en el mercado, afectando a la inmobiliaria que fue particularmente dañina y tóxica.

En 2005 se alcanzó el pico en el otorgamiento de hipotecas y en la tasa de crecimiento del precio de las casas. Estas hipotecas se daban prácticamente sin enganche y con tasas de interés muy bajas durante los dos primeros años de vida del crédito; incluso se encontraban por debajo de las del mercado y con un año de gracia en el que sólo se pagaban los intereses. Además, las hipotecas se daban sin escrutinio sobre los antecedentes financieros de las personas.

Estas acciones fueron promovidas por el gobierno de Estados Unidos desde 1995 con el fin de aumentar el número de propietarios de casas entre los sectores de menores recursos de la población.

Inversionistas privados y firmas financieras compraron una enorme cantidad de emisiones de activos respaldados por hipotecas (Mortgage Backed Securities, MBS).

Se suma también el grado de inversión otorgado a una buena parte de estos activos respaldados por hipotecas, bajo el supuesto de que el valor de las casas no caería y que las tasas de cartera vencida se mantendrían bajas. Lo que permitió a las instituciones financieras ubicar estos activos fuera de sus balances contables, sin la necesidad de reservar capital para contrarrestar posibles pérdidas.

La euforia en la burbuja inmobiliaria dio lugar a una exuberancia sin precedentes en la construcción de casas. Para que finalmente, al dejar de crecer el precio de éstas, vinieran los inevitables *downgrades* de las calificadoras, es decir, al explotar

la burbuja, se contrajo la demanda y el sector entró en recesión⁴⁶ desde el verano de 2007. El exceso de inventarios, la debilidad de los hogares para comprar una casa, las altas tasas hipotecarias y el aumento en los embargos han hecho que se siga intensificando la caída en el precio por un exceso de oferta. .

Cuando la economía entro en recesión, aumento el desempleo y la incertidumbre, el consumidor busco bajar su deuda antes de que pueda volver a gastar. Para desendeudarse, lo único que puedo hacer es gastar menos (sobre todo en el llamado consumo discrecional) y comenzó a ahorrar, en el momento macroeconómico menos propicio.

Efectivamente, el ahorro es una reserva de capital que se puede usar para financiar la inversión, pero en una recesión un mayor ahorro, es decir, un menor consumo, puede hacer aún más grandes los problemas económicos. Ese comportamiento se conoce en economía como la "paradoja del ahorro" y fue planteada por primera vez por Keynes.

Por lo tanto debe de quedar claro los mecanismos de transmisión de la crisis de Estados Unidos a México:

- 1) menores remesas, por menores empleos y salarios de nuestros compatriotas en EU;
- 2) afectación en el precio y en la cantidad de petróleo que compran;
- 3) desplome de la actividad en la industria automotriz por el recorte de los gastos discrecionales del consumidor,
- 4) desplome de la industria de bienes de consumo duradero;

⁴⁶ Una recesión significa para los consumidores principalmente dos cosas: potencial inseguridad en el empleo y la falta de disponibilidad de crédito y dinero. En estos períodos tiende a disminuir la productividad de los negocios y el comercio, de modo que al reducirse sus ingresos, éstos compensan pérdidas frecuentemente con despidos. David Rosenberg, economista principal para Norteamérica de Merrill Lynch, 2008.

- 5) severa caída de la inversión extranjera directa;
- 6) desplome de las transacciones fronterizas, y
- 7) caída del turismo, gasto por excelencia discrecional.

El tipo de cambio se ha comportado como cualquier otra moneda de un "mercado emergente". Al devaluarse todas las monedas con respecto al dólar, el efecto es detener o aminorar la exportación de la recesión estadounidense

3.2. Medidas de prevención para una Crisis Económica

Evitar que de nuevo surja una crisis económica es casi imposible pero si es posible que cada país tenga como se dice "su guardadito" para poder solventar dichas catástrofes, es bueno que cada banco tenga un sostén, es por eso que se mencionan a continuación las siguientes medidas que pueden ayudar a una mejor prevención:

Para evitar las crisis hipotecarias es preciso evitar que la vivienda se convierta en un activo creado para generar beneficios a través de la acumulación y la especulación. Y, por supuesto, que sus instrumentos de financiación se transformen en la fuente que nutre la actividad de los mercados financieros⁴⁷ secundarios intrínsecamente inestables y generadores de crisis. Los gobiernos tienen medios para asegurar que las viviendas sean lo que deben ser, soluciones al problema social de la habitabilidad, y no activos para canalizar el ahorro de los ricos y para labrar ganancias especulativas.

⁴⁷ El Mercado Financiero es el lugar, mecanismo o sistema en el cual se compran y venden cualquier activo financiero, cuya finalidad es poner en contacto oferentes y demandantes de fondos, y determinar los precios justos de los diferentes activos financieros.

Mercados Financieros: Futuros y Opciones, Dr. D. Roberto Gómez López, curso de profesor de economía, UNED, España, 2007.

Para ello pueden establecerse reservas de suelo, controles de precios y políticas impositivas que desincentiven la especulación con bienes sociales básicos. Puede y debe romperse la vinculación entre el mercado de la vivienda y los flujos financieros garantizando fuentes estables y asequibles de financiación no vinculadas a los mercados secundarios que, como hemos visto, son la fuente de las crisis financieras.

Impedir las crisis financieras ni siquiera sería necesaria, aunque fuese deseable, una auténtica regulación financiera internacional que hiciera saltar por los aires los mecanismos que transmiten la especulación y la volatilidad a todas las actividades económicas. Quizá baste con incorporar, como dijera hace años James Tobin (economista estadounidense), algo de arena en las ruedas de las finanzas internacionales para desincentivar ese tipo de lógica financiera. Una arena que deberían tener la forma de impuestos y tasas internacionales, erradicación de los paraísos fiscales, transparencia y control y, sobre todo, de la creación de fuentes de crédito públicas que garanticen el funcionamiento de la actividad económica con independencia de los desequilibrios y la volatilidad de los mercados.

Para prevenir las crisis de solvencia bancaria y para limitar el irracional y excesivo poder bancario que provoca crisis y desequilibrios constantes es preciso establecer un sistema basado en la plena cobertura de las reservas bancarias.

Para abstener que crisis localizadas se conviertan peligrosamente en crisis globales es preciso, sobre todo, acabar con el régimen de plena libertad de movimientos de capital, un régimen que solo es necesario y está justificado para garantizar mayores beneficios a los propietarios de capital, puesto que no hay razón científica alguna que permita asegurar que de esa forma se logren mejores resultados en la producción de bienes y servicios y en la actividad económica en general.

Para frenar los efectos de las crisis financieras sobre la economía real lo necesario

es, lógicamente, evitarlas aplicando los mecanismos que se vienen señalando y, sobre todo, controlar la hipertrofia de los flujos financieros, y garantizar fuentes de financiación en la vida económica que no estén al albur de la lógica del beneficio sino en función de las demandas sociales.

Evitar que estas crisis aumenten las desigualdades produciendo millones de afectados y muy pocos beneficiarios es preciso restablecer el valor social de los impuestos, crear un auténtico sistema fiscal internacional y mecanismos internacionales de redistribución de la renta.

Mantener que lo bancos centrales sigan estando al servicio exclusivo de los más poderosos y esclavos de una retórica económica equivocada que coadyuva a la aparición de recesión y crisis económicas, es preciso modificar su naturaleza, someterlos al control público y de las instituciones representativas y garantizar que la política monetaria se comprometa efectivamente con objetivos económicos como el pleno empleo, la equidad y el bienestar social efectivo.

Naturalmente, todo ello, que es plenamente posible, no puede llevarse a la práctica si los ciudadanos no son capaces de negar el estado de cosas actual, de imponer su voluntad sobre la de los mercados en donde gobiernan los poderosos y para ello es preciso no solo que sean conscientes de la naturaleza real de estos problemas económicos sino que tengan el poder suficientes para convertir sus intereses en voluntades sociales y éstas en decisiones políticas. Es decir, que las mayorías ciudadanas pueden hacer justo lo que desde tiempos inmemoriales vienen haciendo solamente los más ricos y poderosos.

Sería bueno que el gobierno contará con medios más efectivos para combatir la evasión fiscal (como se menciona en el capítulo 5 de esta investigación donde se dan varias propuestas que serían fundamentales se llevarán acabo por parte de los contribuyentes para evitar así una evasión fiscal, dando a conocer las problemáticas que trae consigo al no cumplir con sus obligaciones, así mismo se plantea una resolución al actuar del contribuyente con su educación y su forma de

pensar al momento del pago de impuestos, al igual que los medios idóneos para que cumplan con sus deberes de ciudadanos). para contar con ello como un respaldo a los ciudadanos que son desempleados y darles por un lapso de tiempo con ayuda económica o simplemente ayudando con manutención a las familia que dependen directamente del trabajo del desempleado, el gobierno ha perdido mucho dinero invirtiendo en gastos que no han sido favorecidos en la actualidad, se necesita un gobierno que pueda sacar adelante al país, que ya no depende tanto de Estados Unidos, que sea un país totalmente independiente, que pueda exportar e importar sus propios productos sin tener que ser exportados para que el mexicano lo compre más caro de lo que en realidad es el costo del producto, basta ya de tanta corrupción, de malos negocios, de mafias, que lo único que han venido a traer es hundir a México, basta de la mala publicidad que se le da a nuestro país, basta ya de tanta delincuencia que lo único que ha empleado es que empresas extranjeras no instalen sus negocios aquí, basta de tanta emigración por falta de trabajo, por no tener ayuda del gobierno.

Claro que existen medidas de prevención para evitar que nuevamente nos llegue otra crisis económica hay que enseñarnos a ahorrar, ha no malgastar el dinero, poder invertirlo en activos, en ahorros fijos, etc.

Pero que pasa, el mexicano duda que su dinero este en buenas manos, cuantos robos por cajas de ahorro han existido, por no haber una buena regulación, por no estar supervisadas, vigiladas. Se necesita que el gobierno ponga manos en el asunto y busque una solución lo antes posible a todos estos errores que se han cometido.

CAPITULO IV: EL ACTUAR DEL CONTRIBUYENTE AL CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES

CAPITULO 4. EL ACTUAR DEL CONTRIBUYENTE AL CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.

4.1 Quien es el recaudador de nuestros impuestos.

Antes de iniciar el siguiente tema es bueno que conozcamos quien es el órgano recaudador de nuestros impuestos al mando de quien se encuentra con lo cual conoceremos más afondo sus funciones y sus finalidades.

La Administración Tributaria es el conjunto de órganos de la administración pública encargados de la planeación, recaudación, control de los ingresos fiscales y, en general, de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las leyes fiscales.

Podemos afirmar que la Administración Tributaria, es la parte de la administración pública que se encarga de la planeación, recaudación y control de los ingresos públicos por concepto de contribuciones, del cuidado de la aplicación de las leyes tributarias y de vigilar su cumplimiento, en suma, de ejercer la competencia tributaria del Estado, de conformidad con la legislación que rige a esta materia.⁴⁸

Las reformas y programas realizados para aplicarse en la administración pública miran hacia la procuración de un servicio público eficiente. Tal es el caso en la Administración Tributaria actual, cuya creación obedece a las necesidades de modernización administrativa y a la necesidad de erradicar prácticas y vicios en el funcionamiento de la administración, que entorpecían la operación y dificultaban alcanzar los objetivos propuestos.

Otra definición más clara de la Administración Tributaria sería que es la organización encuadrada dentro del sector público, cuya misión es recaudar impuestos y otros ingresos públicos y necesarios para el sostenimiento de las cargas públicas, mediante la aplicación de las leyes fiscales.⁴⁹

⁴⁸ Sistema de Administración Tributaria, México, 2010, www.sat.gob.mx

⁴⁹ Mejores Prácticas en la Administración Tributaria, Alejandro Rodríguez Álvarez, Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico, Glosario, página 5.

En el caso mexicano, el artículo segundo de la Ley del Servicio de Administración Tributaria integra en su texto los objetivos del SAT.

Artículo 2: “El servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria”.

La función principal es la recaudación de control de obligaciones y la comprobación del cumplimiento tributario (auditorías) que, en su conjunto, puede reunirse bajo la denominación común de “función de fiscalización o control”.

La función recaudatoria⁵⁰ tiene por objeto percibir pago de la deuda tributaria, así como elaboración de los formularios de declaraciones y vigilar el cumplimiento de obligaciones, recepción del pago, la concentración de los recursos, los medios de apremio, la información del ingreso, la notificación de créditos, la aplicación del Proceso Administrativo Ejecución y el registro contable respectivo, etc.

Desde el 1 de julio de 1997 surgió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con carácter de autoridad fiscal. El SAT tiene por objeto recaudar los impuestos federales y otros conceptos destinados a cubrir los gastos previstos en el presupuesto de egresos de la Federación, para lo cual goza de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

⁵⁰ La recaudación tributaria forma parte de las actividades administrativas que tienen por objeto la aplicación de los tributos. Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

Revista Jurídica, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas. Dr. Pedro Carrasco Parrilla, El Procedimiento de Recaudación Tributaria en España, 2010.

La Ley del Servicio de Administración Tributaria establece:

“Artículo 1. *El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señala esta ley.*”⁵¹

En su organización interna el SAT tiene un esquema mixto, que combina la organización por funciones y por tipo de contribuyentes.

El Jefe del SAT es el enlace entre la institución y las demás entidades gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, y de los sectores social y privado, en las funciones encomendadas al propio Servicio de Administración Tributaria.

El artículo 2. *fracción I del Código Fiscal de la Federación, establece la definición de impuestos: Impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las Aportaciones de seguridad social, Contribuciones de mejora y Derechos.*

En el caso de México partimos del Plan Nacional de Desarrollo, que define las bases para un desarrollo económico sólido, que propicie mejores niveles de vida social y económica al país.

Según el precepto constitucional: “Artículo 31. Son obligación de los mexicanos: “Fracción IV. Contribuir para los gastos públicos, de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.”⁵²

⁵¹ Ley del Servicio de Administración Tributaria.

⁵² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestra Carta Magna ha previsto que las contribuciones deben observar algunos principios que garanticen que no se haga un cobro indebido de los impuestos. Estos principios forman parte del sistema de valores humanos, y tienden a armonizar todas las actividades de los hombres. Dichos principios son los siguientes:

1.- Principio de Constitucionalidad	Uno de los pilares del Derecho Fiscal constituido por el llamado principio de constitucionalidad, el cual, en términos generales, implica que la relación jurídico tributaria debe encontrarse fundada en las correspondientes preceptos constitucionales, o al menos, debe evitar contradecirlos.
2.- Principio de Legalidad	Los impuestos se fijan y se regulan a través de leyes. El principio de legalidad se refiere a que no se podrá cobrar ningún impuesto o contribución que no se encuentre establecido en una ley, con anterioridad al hecho o circunstancia que fue la causa del pago de un impuesto.
3.- Principio de Obligatoriedad.	De acuerdo con lo que marca la propia fracción IV del Artículo 31 Constitucional, contribuir a los gastos públicos de la federación, de las entidades federativas y de los municipios constituye una obligación ciudadana de carácter público, como pueden serlo el realizar el servicio militar en el caso de los hombres o hacer que los hijos concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental. El principio de obligatoriedad en materia fiscal tiene que entenderse en función no sólo de la existencia de un simple deber a cargo de los contribuyentes, si no como una auténtica obligación pública, de cuyo incumplimiento puede

	derivarse severas consecuencias para el beneficio social y económico del país.
4.- Principio de Proporcionalidad	Este Principio considera que los contribuyentes deben contribuir a los gastos públicos en virtud de sus capacidades económicas, aportando a la hacienda pública una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos, pero nunca una cantidad tal, que su contribución represente prácticamente el total de los ingresos netos que haya percibido, pues en este último caso se estaría utilizando a los tributos como un medio para que el Estado confisque los bienes de sus ciudadanos.
5.- Principio de Equidad	El siguiente preámbulo significa igualdad, ante la misma ley tributaria, de todos los contribuyentes sujetos a un mismo tributo, quienes en tales condiciones, deben recibir un tratamiento idéntico, debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables de acuerdo a la capacidad económica de cada contribuyente.

Fuente: Elaboración Propia.

La equidad se puede definir como el principio en virtud del cual, por mandato constitucional, las leyes tributarias deben otorgar un tratamiento igualitario a todos los contribuyentes de un mismo tributo en todos los aspectos, objeto gravable, fechas de pago, gastos deducibles, sanciones, etc. con excepción del relativo a las tasas.

Los ingresos tributarios derivan de las aportaciones económicas efectuadas por los ciudadanos en proporción a sus ingresos o utilidades. Estos ingresos tributarios están integrados por toda la gama de impuestos que gravan las diversas actividades económicas de los contribuyentes, la compra-venta, el consumo, las transferencias, el arrendamiento, los salarios, etcetera.

Las contribuciones tienen como fin costear los servicios públicos que el Estado brinda, y el contribuyente paga con los impuestos los servicios que recibe. En ese sentido, hablamos de una contraprestación, toda vez que el contribuyente proporciona una parte de sus recursos a cambio de la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo, como el drenaje, el alcantarillado, el transporte público, los hospitales, el servicio de bomberos, ambulancias, construcción y mantenimiento de vías públicas, entre otros.

Si bien es cierto que la Administración Pública se encarga de la organización y de la administración para la procuración de los servicios públicos, igual requiere ingresos para poder realizarla satisfactoriamente, pues sin ellos no podría otorgarlos.

La forma en que el Estado obtiene recursos, los administra y los eroga es lo que se ha llamado actividad financiera del Estado.⁵³ La captación u obtención de los ingresos alude a todos aquellos medios de que el Estado podrá echar mano para allegarse los recursos de tipo económico que le son indispensables para la realización de sus actividades y para satisfacer las necesidades del bien común.

Entre las diversas fuentes de captación de ingresos que el Estado ha delimitado a través de la política de ingresos se encuentran, de acuerdo con su importancia, las siguientes:

⁵³ La recaudación tributaria forma parte de las actividades administrativas que tienen por objeto la aplicación de los tributos. Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Revista Jurídica, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas. Dr. Pedro Carrasco Parrilla, El Procedimiento de Recaudación Tributaria en España, 2010.

Precio Público	Es aquel que percibe el Estado por concepto del provecho que se obtiene de determinadas empresas de su propiedad, donde la utilidad obtenida es destinada a sufragar el gasto público.
Emisión de Moneda	Es una fuente de captación de recursos del Estado para la obtención de recursos, que merece especial atención ya que tiene como finalidad primordial, y dentro de lo posible, proveer a la economía del país de moneda nacional, estableciendo como objetivo principal la procuración de la estabilidad de su poder adquisitivo.
Empréstito Público	La utilización de los empréstitos públicos como medio de obtención de recursos, se da generalmente cuando el Estado ve disminuida su capacidad económica en forma significativa. Es entonces cuando el Estado se ve obligado a solicitar la intervención de terceros, a fin de que por medio de instrumentos de tipo crediticio otorgados por éstos, pueda estar en posibilidad de subvenir el gasto público
Recursos Tributarios	Es una fuente de las finanzas públicas, y son aquellos ingresos provenientes de contribuciones. Forman parte de las contribuciones: los impuestos, las aportaciones de seguridad social, las contribuciones de mejora y los derechos. De todos ellos, los impuestos constituyen la principal fuente de ingresos del Estado.

Fuente: Elaboración Propia

El empréstito público puede provenir tanto del interior como del exterior del país. Si el origen del empréstito es interno, éste constituye la principal fuente de la deuda interna de la nación

Podemos decir, haciendo una división práctica para efectos de su estudio, que los ingresos que el Estado recauda son prácticamente de dos tipos:

- 1.- Ingresos no tributarios: los que capta el Estado por empréstitos, precio público y emisión de moneda;
- 2.- Ingresos tributarios: a través del pago de contribuciones y de impuestos.

La dependencia encargada de administrar y aplicar la política de ingresos es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,⁵⁴ y los ingresos públicos son administrados por la Tesorería de la Federación⁵⁵. Los servicios de recaudación a cargo de la Tesorería de la Federación se refieren a la recepción, custodia y concentración de fondos y valores de la propiedad al cuidado del Gobierno Federal.⁵⁶

Es por esto que la Cámara de Diputados es la encargada de saber en qué, y cómo serán y son destinados los tributos recaudados a través de un presupuesto anual y una cuenta pública, que si bien es dicho tiene que ser analizada, revisada y aceptada para poderse llevar a cabo. Por lo tanto el Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, establece la revisión de la cuenta pública.

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

.....

“La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

⁵⁴ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encarga de controlar y dirigir la política económica del Gobierno en relación a las finanzas del país. www.shcp.gob.mx

⁵⁵ La Tesorería de la Federación tiene el mandato de vigilar los fondos y valores que estarán a cargo de la SHCP y por las Unidades Administrativas, que presten los servicios en forma permanente o transitoria, así como los servidores públicos y los particulares que realicen las situaciones jurídicas. Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, artículo 2do.

⁵⁶ Artículo 15 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

De esta forma, la Constitución establece la facultad para que la Cámara de Diputados revise la cuenta pública, pero no establece los elementos que la componen, por lo que la Ley de Fiscalización Superior de la Federación nos dice en el Artículo séptimo los elementos que componen la cuenta pública.

“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley, la Cuenta Pública estará constituida por:	a) Los Estados Contables, Financieros, Presupuestarios, Económicos y Programáticos; b) La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación; c) Los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Pública Federal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos. d) El resultado de las operaciones de los Poderes de la Unión y entes públicos federales, además de los estados detallados de la Deuda Pública Federal.”⁵⁷
--	---

Fuente: Elaboración Propia.

Pero, ¿cuál es el objetivo de la revisión de la cuenta pública? El Artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación establece, entre otros, los siguientes:

1.- Determinar si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;

2.- Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

⁵⁷ Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000.

3.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables;

4.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino.

Los principales elementos que guían el ejercicio financiero del país están compuestos por la Ley de Ingresos de la Federación, así como por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

LEY DE INGRESOS

La Ley de Ingresos de la Federación tiene como función primordial dar vigencia en la aplicación de las diversas leyes que en materia contributiva existen en territorio nacional, como por ejemplo la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la del Impuesto al Valor Agregado, la de Importación o Exportación, el cobro de los derechos por la disminución de la deuda pública externa. La vigencia constitucional de la Ley de Ingresos de la Federación es de un año.⁵⁸

Presupuesto de Egresos de la Federación

El gasto público federal que realiza el Estado se encuentra comprendido dentro de un documento que se denomina Presupuesto de Egresos de la Federación. En él se establecen las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como los pagos de pasivo o de deuda pública que realizan:

⁵⁸ Ley de Ingresos de la Federación, 2010.

- I. El Poder Legislativo,
- II. El Poder Judicial,
- III. La Presidencia de la República,
- IV. Las Secretarías de Estado y departamentos administrativos, y la Procuraduría General de la República,
- V. El Departamento del Distrito Federal,
- VI. Los organismos descentralizados

Los parámetros y referencias que utiliza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para elaborar el proyecto de presupuesto son los siguientes:

- a) Marco macroeconómico
- b) Gasto Agregado: Costo Financiero de la Deuda;
- c) Participaciones; Gasto Programable
- d) Ingresos más endeudamiento neto (disponibilidad de recursos)
- e) Plan Nacional de Desarrollo y Programas
- f) Sectoriales, misión o propósito institucional
- g) Objetivos Indicadores metas

Es importante que los ciudadanos en general, estén al corriente de sus obligaciones, conozcan los mecanismos por los cuales el Estado puede y debe informar a la ciudadanía el porqué de sus actos, así como cualquier tipo de información que de manera directa o indirecta afecte a cada ente en particular y a la convivencia social del país.

Una herramienta interesante para la rendición de cuentas es la reciente Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental⁵⁹,

⁵⁹ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos Constitucionales Autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal. Entre los objetivos de la misma se encuentra el de promover la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de información que generan los sujetos obligados; garantizar la protección

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002. En la exposición de motivos de la iniciativa, se señala que la democracia debe incluir un sistema de rendición de cuentas, a efecto de que la sociedad civil tenga la posibilidad real de fiscalizar los actos del gobierno, a través del derecho a la información.

En el Artículo 1 de la Ley se describe su finalidad: “Proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal”. Por su parte, el Artículo 4° del mismo ordenamiento establece, entre otros objetivos, “Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados”, y “Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados”.⁶⁰

Por otro lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece al Ejecutivo Nacional (representado por el Presidente Constitucional de México) el deber de presentar un informe de gobierno que dé cuenta del estado que guarda la Administración Pública Federal, al inicio de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de las Cámaras.

El Artículo 6° de la Ley de Planeación en su tercer párrafo define la manera de expresar el informe, haciendo relación del importe de las cuentas anuales de la Hacienda Pública Federal con la ejecución de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas sectoriales.

Sin duda, estos mecanismos permiten a la ciudadanía saber qué pasa con sus contribuciones y para qué fueron utilizadas. Por otro lado, la Subsecretaría de

de los datos personales en posesión de dichos sujetos; favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, así como manejar la organización, clasificación y manejo de los documentos. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, 2002.

⁶⁰ Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tienen en su portal de Internet la información financiera del país, en el que hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación y su interrelación con la Ley de Ingresos.

4.2 Información recaudatoria por parte del Gobierno Federal.

Para poder hablar sobre este tema es necesario regresar el tiempo y saber la historia de la recaudación de impuestos, ya que si ahora lo vemos “normal” en la vida pasada sólo los débiles lo pagaban.

Ya que el Estado al instituirse como forma de organización social, hizo necesario que los súbditos del gobierno aportaran una parte de su riqueza para sufragar el gasto público, es decir, el Estado mediante sus actos de imperio, exigía a los gobernantes recursos, para poder mantener instituciones elementales de su razón de ser, como la seguridad pública, el financiamiento de las guerras, el mantenimiento de ejército, el pago de sueldos a los empleados del gobierno, la construcción de obras en beneficio de los gobernantes y de sus gobernados, la protección de vidas, alimentación en caso de mal tiempo, así como la prestación de diferentes servicios que la sociedad le demandaba.

En principio, los impuestos, eran exigidos en una forma despótica, autoritaria, represiva, por medio de la fuerza bruta, pues a través de las guerras y las conquistas, los pueblos sojuzgados quedaban obligados a pagar contribuciones a los gobiernos vencedores, teniendo los estados ganadores mayores riquezas, sin importar que los estados que perdían, tuvieran que pagar con bienes, servicios o directamente en efectivo.

Sin embargo, en nuestra época podemos decir que el establecimiento de los tributos tiene como regla sujetarse a los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y destino del gasto público y, no así a los caprichos de los gobernantes

vencedores, siendo que por mandato constitucional, toda obligación contributiva, debe estar respaldada en una ley expedida por el órgano legislativo y esa norma debe reunir las características de generalidad, obligatoriedad e impersonalidad; debiendo de igual modo, dicho tributo cumplir con las exigencias democráticas de la vida en sociedad y de imponer en relación con la capacidad económica del obligado.

Por lo cual, no en todo Estado de Derecho, podemos decir, que la situación antes descrita se presenta; Esto, desde luego, tiene como objetivo fundamental la conservación del dominio sobre la población usando todos los recursos que en la teoría pertenecen a ella pero que en la práctica son del grupo que esté en el gobierno y sus aliados. Entre otros recursos, en forma inmediata, están los que se obtienen de la población a través de los impuestos que el gobierno fija a su arbitrio. Así pues, el fundamento de la corrupción de nuestros gobiernos como otras barbaridades y algunas fantasías, ya está en la Constitución. (Doctor Clemente Valdés, 2006).

Es por ello que los ingresos tributarios recaudados en proporción al Producto Interno Bruto (PIB) que percibe México son de los más bajos en toda Latinoamérica, ya que durante 2007 el dinero recaudado por impuestos sólo representó 11.87 por ciento del total de los ingresos nacionales. (Periódico Milenio 2008).

Así lo deja ver un cruce de información entre los datos de países latinoamericanos publicados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y los que presentan un informe del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

Otros países con un nivel económico similar al mexicano, quedan muy por arriba, el bajo nivel que presenta México se debe en gran medida a que los impuestos de nivel estatal y municipal durante 2007 únicamente representaron 0.57 por ciento

del PIB nacional, mientras que los impuestos federales alcanzaron 11.3 por ciento.(Banco de México, 2008).

Según un informe del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en 2007 los 32 gobiernos estatales captaron un total de 25.9 millones de pesos mediante el cobro de impuestos, que representaron únicamente 0.29 por ciento del PIB.

Por otra parte, los 2 mil 461 municipios recaudaron 24.3 millones de pesos, equivalentes a 0.28 por ciento del ingreso nacional total.

A pesar de la baja proporción que representan las recaudaciones estatales y municipales, éstos han crecido marginalmente desde el año 2000.

En ese año la recaudación de todos los estados representó 0.18 por ciento del PIB, es decir, se incrementó 0.11 por ciento durante los siete años siguientes. Algo similar ocurrió con las alcaldías, pues en el mismo lapso la proporción con el PIB incrementó 0.10 por ciento, al pasar de 0.18 a 0.28 por ciento.

Sin embargo, los datos anteriores no son el único problema que tiene los estados del país, ya que en su mayoría dependen de las aportaciones que reciben del gobierno federal.

El estudio de la Cámara de Diputados divide al país en seis partes, donde destacan los estados del centro, noreste y noroeste como los de mejor desempeño recaudatorio propio y en el otro extremo, el sur -sureste, como los de mayor dependencia a los recursos federales.

De todas, la zona centro es la que menos depende de la Federación, ya que del total de sus ingresos 12.9 por ciento proviene de la recaudación estatal mientras que las aportaciones federales equivalen a 87.1 por ciento del total de ingresos

estatales. Sin embargo, 6.6 por ciento de toda la zona centro corresponde únicamente a los ingresos recaudados en el Distrito Federal.⁶¹

En una democracia, cobrar impuestos en un nivel congruente con las exigencias de gasto por parte de la ciudadanía no es fácil. El ciudadano no percibe los beneficios del gasto, siempre difusos y muchas veces asignados a tareas distantes, pero sí percibe el costo directo de pagar impuestos.⁶² Para hacer menos aguda esta tensión se requieren mecanismos de representación adecuados y claridad en el ejercicio del gasto. El viejo lema de ningún impuesto sin representación no es suficiente. Ahora tenemos que asegurarnos de que la representación obligue a generar transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos. Sin estos mecanismos, la ciudadanía estará aún menos dispuesta a pagar mayores impuestos y la capacidad del Estado de responder a las demandas sociales será muy limitada, con el riesgo de ser incapaz de acomodar las presiones sociales dentro de las instituciones.

Si el ingreso del Estado es el Estado, uno con baja capacidad recaudatoria es un Estado frágil. Éste es el caso de México. El Estado mexicano recauda poco. Tiene, por tanto, pocos recursos disponibles, y una proporción importante de lo recaudado está sujeto a compromisos que vienen del pasado. Peor aún, no siempre gasta lo disponible de la mejor forma. La fragilidad resultante se ve en todos los espacios del país, desde la inseguridad hasta los baches en las carreteras, por citar dos asuntos distintos.

El Estado mexicano ha sido a lo largo de su historia un pobre recaudador por un conjunto de razones fundamentalmente de orden político.

⁶¹ SIPSE.COM México de los que menos recauda en AL, México, 2007.

⁶² Anthony Downs, "Why the Government Budget is Too Small in a Democracy", en *World Politics*, Vol. 12, Núm. 4, julio de 1960, pp. 541-563

Una de las razones de esta baja tributación han sido los problemas de legitimidad del Estado y la poca transparencia y efectividad de su gasto. Algunos Estados autoritarios son más efectivos a la hora de gastar que otros, pero ninguno es transparente. La democracia abre el espacio para enfrentar el problema de la legitimidad. También puede permitir avanzar en hacer más transparentes las finanzas públicas.

Podemos citar el sexenio de Zedillo fue tan fuerte la caída en la recaudación como resultado de la crisis económica que comenzó en 1995, que a pesar de aumentar las tasas (el IVA pasó de 10 a 15 por ciento), no se pudo incrementar la tributación por arriba de lo alcanzado en el sexenio anterior; ni siquiera al final del sexenio, cuando la economía llevaba varios años de crecimiento sostenido. (Periódico Milenio, 2008). Algunos datos son reveladores de esta fragilidad. Por ejemplo, el ingreso total por IVA no alcanza a financiar el gasto público federal total en educación, menos aún si se consideran los tres niveles de gobierno.

En el otro extremo están esos sexenios de alto gasto público, en parte para hacer frente a las demandas sociales no atendidas en el periodo anterior, pero gastando sin orden y sin una mejora sustantiva de los ingresos públicos capaz de financiar tasas de crecimiento en el gasto tan elevadas, como en los sexenios de Echeverría y López Portillo. En ambos sexenios la expansión del gasto público fue el motor del crecimiento. Sin embargo, un crecimiento de la deuda insostenible obligó a frenar la economía en 1977 y a detenerla por completo en 1983.

Es por eso que cada año los sexenios tienen que dar un informe sobre los egresos e ingresos que son recaudados con las contribuciones de los ciudadanos, con ellos se ha creado el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que tiene como objetivo fortalecer la democratización del país; así como establecer una relación entre el gobierno y la sociedad basada en la rendición de cuentas.⁶³

⁶³ www.e-gobierno.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Portal_de_Obligaciones_de_Transparencia

Por ello surgen los Presupuestos de Gastos Fiscales.

En el artículo 28 de la Ley de Ingresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales, se establece la obligación para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de publicar en su página de Internet y entregar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores antes del 30 de junio de cada año, el Presupuesto de Gastos Fiscales. De acuerdo con esta disposición, este presupuesto debe comprender en términos generales, los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades, estímulos, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal. Asimismo, se señala que el Presupuesto de Gastos Fiscales deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal siguiente desglosados por impuesto y por cada uno de los rubros que la ley respectiva contemple.⁶⁴

Resulta importante señalar lo que se entiende por el término Presupuesto⁶⁵, ya que como ha sido mencionado es mejor tener una idea clara de lo que es.

El presupuesto resulta ser uno de los instrumentos más importantes del Gobierno, a efecto de poder planear y conducir los gastos públicos, mismo que puede sufragar, debido a los ingresos que recibe de los ciudadanos por concepto de sus contribuciones.

⁶⁴ La elaboración de Presupuestos de Gastos Fiscales no es una práctica internacional reciente. En Alemania se elabora desde 1967, en tanto que a fines de la década de los setentas y principios de los ochentas, se generalizó esta práctica entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), aunque no en todos los países que lo elaboran existe obligación legal para ello. De 10 países revisados por el Banco Mundial en el documento "Tax Expenditures – Shedding Light on Government Spending through the Tax System" (2004), en 7 los gobiernos se encuentran obligados a generar un reporte de gastos fiscales. En México se presenta desde el ejercicio fiscal de 2002.

⁶⁵ Un presupuesto, para cualquier persona, empresa o gobierno, es un plan de acción de gasto para un periodo futuro, generalmente un año, a partir de los ingresos disponibles.

Un año calendario para un gobierno se le denomina año fiscal. Este plan se expresa en términos monetarios. ¿Qué es el Presupuesto Federal?, María Amparo Casar Pérez y Fausto Hernández Trillo, 2008.

Tenemos entonces que “la actividad financiera que el Estado desarrolla para el logro de sus fines, como toda actividad, tanto sea en el orden privado como en el público, exige para ser ejercida en forma ordenada y eficiente la confección de un plan o una programación. Este plan o previsión servirá de instrumento para desarrollar la actividad financiera estatal conforme a previsiones elaboradas con vistas a lograr la más óptima satisfacción de las necesidades sociales o colectivas. El Estado necesita de manera ineludible disponer de un plan de actuación. A este plan se le conoce con el nombre de Presupuesto”. (Lic. Luis Cornu Gómez, 2006).

Entonces el Presupuesto de Egresos de la Federación⁶⁶ representa el documento que contiene las reglas y destinos a donde deberán dirigirse los ingresos que perciba la Federación, mismo que señala el destino final de los recursos para cubrir aquellos servicios y actividades que los legisladores en el momento de aprobarlo consideraron prioritarios para la Nación, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, programas especiales y sectoriales, y demás disposiciones constitucionales y presupuestarias que la regulan.

Dr. Andrés Serra Rojas nos explica que “El presupuesto como instrumento político, económico y público, es el medio más poderoso de coordinación e integración de la vida económica y de orientación al desarrollo social”.

Por otra parte, D. Sáinz de Bujanda (fundador de los estudios de derecho financiero y tributario) refiere “El presupuesto será una institución jurídica, cuando su contenido no puede ser arbitrariamente fijado por la Administración, es decir, cuando exista un núcleo de normas fundamentales que determinen el cómo, el cuándo y el porqué de los gastos de los ingresos públicos....”⁶⁷

⁶⁶ El Presupuesto de Egresos de la Federación es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal. www.definicion.org/presupuesto-de-egresos-de-la-federacion.

⁶⁷ Sáinz Bujanda, Hacienda y Derecho, pág. 448

En atención a esta obligación, se presenta la estimación del Presupuesto de Gastos Fiscales⁶⁸, documento en el cual se exponen los tratamientos que se desvían de la estructura normal de los impuestos, sin considerar cambios en las disposiciones fiscales vigentes, por lo que las estimaciones para esos años corresponden únicamente a la tendencia inercial de cada disposición fiscal. Los impuestos considerados son: el impuesto sobre la renta (ISR), el impuesto empresarial a tasa única (IETU), el impuesto al valor agregado (IVA), los impuestos especiales (IEPS, ISAN e ISTUV), así como los estímulos fiscales; así mismo, se consideran las medidas establecidas en diversos Decretos Presidenciales⁶⁹, las cuales, de acuerdo con su naturaleza, son clasificadas en el impuesto o la sección a la que correspondan.

El gasto directo que se efectúa a través de programas de subsidios y transferencias en el marco de una política presupuestaria, es claro y fácil de evaluar. Sin embargo, la transferencia de recursos del sector público al sector privado no sólo opera a través de acciones relativas al gasto directo o presupuestario, sino también abarca medidas en materia tributaria.

La definición de gastos fiscales, puede ser tomada en forma directa como todas aquellas exenciones, reducciones y desgravaciones (que incluso pueden resultar en un impuesto negativo como es el caso del subsidio para el empleo o del impuesto especial a los combustibles, en su caso), que se desvían de la estructura normal de cualquier impuesto, constituyendo un régimen fiscal favorable para

⁶⁸ El Presupuesto de Gastos Fiscales deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal 2009, desglosados por impuesto y por cada uno de los rubros que la ley respectiva contemple. Al igual que es un documento en el cual se relacionan los tratamientos que se desvían de la estructura normal de los impuestos, sin considerar cambios en las disposiciones fiscales vigente. http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Ingresos_pres_gasto/presupuesto_gastos_fiscales_2009.pdf

⁶⁹ Un decreto Presidencial es un acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes. Cámara de Diputados.

cierto tipo de ingresos o sectores de actividad y que tienen objetivos extra fiscales o de política económica⁷⁰.

Existe otra definición que nos muestra que “el gasto público es el instrumento de política económica más poderoso. Consiste en el volumen de erogaciones de recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades públicas previstas en el presupuesto para cumplir con un plan determinado.”⁷¹

Las estimaciones del Presupuesto de Gastos Fiscales pretenden mostrar la pérdida recaudatoria que se presenta en un año, dada la política fiscal que aplica en dicho año, sin considerar los efectos que tal política tendría en futuros ejercicios.

Si bien la estimación del Presupuesto de Gastos Fiscales no es del todo precisa, en ocasiones debido a la falta de información adecuada para realizar las estimaciones, éste es un marco de referencia de la magnitud que alcanza la pérdida recaudatoria de los tratamientos preferenciales.

Asimismo, también es importante destacar que el total de los montos de los tratamientos preferenciales que se presentan en el Presupuesto, sólo tienen por objeto aproximar la dimensión de la pérdida fiscal derivada de estos tratamientos, y no deben considerarse como un potencial recaudatorio, ya que las estimaciones se realizan en forma independiente y no consideran el efecto que la eliminación de un tratamiento tendría en la pérdida recaudatoria de otro, por lo que la eliminación simultánea de varios o todos los tratamientos preferenciales, no implicaría una ganancia recaudatoria similar a la suma de las estimaciones individuales de los gastos fiscales.

⁷⁰ La definición del término gastos fiscales varía entre los países que actualmente estiman su costo.

⁷¹ Ortega Blake, *Diccionario de Planeación y Planificación*, Editorial Edicol, México, 1982, pág. 173.

El sistema fiscal no sólo se utiliza como un instrumento de recaudación, sino que en ocasiones, a través de la reducción de la carga impositiva, tiene objetivos extra fiscales, como pueden ser el fomento de la inversión y la generación de empleos, así como el apoyo o estímulo para algunos sectores específicos, entre otros. La integración del Presupuesto de Gastos Fiscales tiene una importancia particular para el análisis de la política fiscal, para evaluar su impacto sobre los ingresos tributarios y para transparentar las transferencias de recursos hacia el sector privado.

La medición de los gastos fiscales contribuye a mejorar la transparencia de las políticas económicas y sociales del gobierno, ya que hace explícitos los objetivos y beneficiarios de las mismas. Asimismo, por medio del Presupuesto de Gastos Fiscales se puede evaluar al sistema tributario, así como identificar las áreas grises o los espacios que pudieran dar origen a la evasión y elusión fiscales.

De esta manera, el Presupuesto de Gastos Fiscales permite conocer las áreas de oportunidad de cada uno de los impuestos, en las que se puede avanzar o bien mejorar y así recuperar el potencial recaudatorio, equidad y neutralidad de los mismos, aunque como se explica no debe considerarse como una estimación de la recaudación que se obtendría de eliminar los gastos fiscales.

4.3 Factores Internos del Contribuyente para la Evasión Fiscal.

En la actualidad la evasión de impuestos por parte del contribuyente se debe a razones internas, principalmente las siguientes.

Podemos agrupar dichas causas en tres grupos:

- 1) Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.
- 2) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.
- 3) Ineficiencia de la Administración Tributaria.

Se dice que existe una falta de conciencia tributaria en la población. A nadie le agrada pagar impuesto y eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social.

En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de la misma. Por supuesto, que tratándose de la obligación tributaria en particular, esa resistencia asume característicamente más agudas y se vincula generalmente con imagen de Gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero.

Esta situación está entonces relacionada obviamente con el carácter individualista del ser humano, lo que ha desarrollado con fuerza su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro. La solución de ese problema es responsabilidad de todos los componentes de la sociedad y deberá comprender un cambio en los sistemas educativos a todos los niveles. Por supuesto, que es una tarea que deben encantar primordialmente las autoridades gubernamentales y ha de llevar tiempo. Entretanto, le cabe fundamentalmente a dichas autoridades, establecer formulas jurídicas y procedimientos administrativos para prevenir y reprimir la evasión.

Cuando nos referimos a la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria, incluimos en dicho concepto una gama amplia de situaciones.

Las normas jurídicas tributarias⁷² son complejas por su propia naturaleza técnica, esa complejidad está confirmada por ejemplo, en la existencia de normas que regulan las misma base imposible y los contribuyentes, la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o

⁷² Normas Jurídicas Tributarias reglamentan la determinación y pago de estas contribuciones puede válidamente denominarse como Derecho Tributario, puesto que tal denominación define en forma bastante precisa a uno de los aspectos fundamentales de la relación que constituye el objeto de la disciplina: el de los particulares deben tributar para cubrir los gastos públicos. Arrijo Vizcaíno Adolfo, Derecho Fiscal, Ed. Themis, México, 1997. Pág. 16

incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes.

También incluimos en esta mención, la frecuente aprobación de sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.⁷³

Finalmente nos referimos a la ineficiencia de la administración tributaria como un elemento clave en desarrollo de la evasión. Dentro de la concepción individualista y de lucro del ser humano a que antes nos referimos, la decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión.

Así, por ejemplo, el contribuyente mide los beneficios en términos de mayor renta disponible sus pagos derivan de ser descubierto y las sanciones a que puede ser afecto. En ese calculo, si el contribuyente percibe que las probabilidades de ser detectado o sometido a inspección es nula o casi nula, su decisión de evadir se acrecienta.

En un país como el nuestro donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es bajo, el mismo asume normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta, es como los contribuyentes perciben a la administración tributaria. La imagen del riesgo es fundamental.

Considerando al evasor como un individuo racional que actúa exclusivamente en base a valoraciones de lucro económico, producir el máximo de renta neta, podemos afirmar que las posibilidades de evasión son tanto mayores cuanto mas

⁷³ Entendemos por conciencia, en general, la relación pensamiento más acción. O aún: pensamiento más omisión. La conciencia tributaria, en particular fruto a su vez de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios.
<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>

incierta o remota para el contribuyente es la probabilidad de ser identificado como tal y de ser inspeccionado en forma competente y eficaz. En efecto, una pena futura e incierta, bien sea pecuniaria o de otra naturaleza, se valora, en el momento que la evasión se pone en marcha.

Al final, como lo hemos venido mencionando, lo que verdaderamente cuenta es como ve el contribuyente a la administración en términos: del sistema tributario; la complejidad de las leyes y su comprensión de las mismas; la equidad del sistema; la presencia de la administración y efectividad en la aplicación de la ley y por ultimo, algo muy importante, como ve el tributario, en términos de su competencia, idónea y sobre todo su integridad profesional.

Por lo anterior, en medio de bajo nivel de cumplimiento tributario, los sistemas de control deben estar dirigidos a crear un verdadero riesgo, deben ser efectivos y deben inducir al contribuyente a un mejor cumplimiento. Es en ese sentido fundamental la existencia de una administración tributaria eficiente y efectiva, dentro de un marco jurídico que permita la ejecución de medidas ejemplificándoras.

Todo ello ha de conducir naturalmente a un cambio paulatino que adicionalmente debe dársele al mismo la oportunidad de rectificar su conducta en cualquier momento luego de detectado el incumplimiento, de modo que las sanciones sean también graduadas de acuerdo con dicha conducta.

Los tipos de evasión pueden resumirse en:

- Falta de Inscripción en los registro fiscales
- Falta de presentación de declaraciones
- Falta de pago de Impuesto declarado o Liquidado (omisión de pago, morosidad)

- Declaración incorrecta (base imposible, defraudación, contrabando).⁷⁴

En cuanto a las formas específicas que puede adoptar la evasión, dentro de los distintos tipos antes identificados, seguidamente nos referiremos a las más comunes.

1- CONTRIBUYENTES QUE NO DECLARAN O DEJAN DE DECLARAR.

Esta es una de las formas más comunes de evasión. No declarante de impuesto se encuentran en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos. Algunas de las personas que no presentan declaración se mienten durante la mayor parte de su vida activa fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber durante muchos años.

Las Administraciones tributarias tradicionalmente no le han prestado la debida atención a este problema. Sin embargo en muchos países del CIAT⁷⁵ en los últimos años se han implicado Sistema de Control de Grandes Contribuyentes, donde la identificación de este incumplimiento es totalmente automático, los resultados han sido sorprendentes, tanto por la magnitud del problema identificado como por la respuesta positiva de los contribuyentes a este control.

México cuenta con grandes limitaciones en los Sistemas Automatizados de procesamiento de declaraciones y control tributario, que son fundamentales para identificar este incumplimiento, una de las causas fundamentales para la dificultad de identificar los no declarantes y de estimar las consiguientes perdidas de ingresos para la administración por esta forma de evasión, es que no se tiene un sistema diseñado y creado exclusivamente para verificar que los contribuyentes

⁷⁴ V Seminario Regional de Política Fiscal, efectuado en la Sede de CEPAL, en Santiago de Chile, entre el 25-28 de Enero de 1993, Proyecto Regional de Política Fiscal cepal-pnud, Jorge Cosulich Ayala.

⁷⁵ CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

cumplan con sus obligaciones, no existen programas de mejora, existe demasiada corrupción dentro y fuera de sus oficinas lo que provoca que los mismos “supervisores” sean los primeros en incitar a una evasión fiscal,

Un grave problema en muchos países miembros del CIAT es la falta de presentación, pago de declaraciones por los retenedores de impuestos retenidos por salarios pagados a sus empleados o impuesto devengados sobre sus ventas. En épocas de rápido incrementos de precios y tasas de interés elevadas, las empresas tienen grandes alicientes para usar con propio fines los recursos obtenidos por concepto de retención de impuesto sobre la renta y cotizaciones de seguridad social de sus empleados o por Impuestos sobre las Ventas.

2. CONTRIBUYENTES QUE NO DECLARAN CORRECTAMENTE

Esta es otra de las formas de evasión comúnmente utilizada por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas:

1. Disminución de la Base Imponible
2. Aumento Indebido de las deducciones
3. Exenciones y los Créditos por Impuestos Pagados, y Traslación de la Base Imponible

1. Disminución de la Base Imponible	La declaración de una base imponible inferior a la real es uno de los métodos más utilizados por los contribuyentes para reducir o eliminar sus obligaciones tributarias. Generalmente la ley requiere que la Administración demuestre la existencia de ingresos no declarados. Esta forma de incumplimiento generalmente se materializa según la forma de ocultamiento de ingresos brutos para los
--	---

	efectos de los impuestos sobre la renta y ventas. Al ocultar los ingresos brutos, los contribuyentes reducen la Base Imponible del Impuesto sobre las Ventas y la del Impuesto sobre la Renta. Las empresas suelen deducir considerablemente sus impuestos mediante el procedimiento de ocultar tanto compras como ventas. De esta forma no solo se reduce el IVA, sino que también disminuye la base imponible del Impuesto sobre la Renta, permitiendo a los contribuyentes evadir tasas marginales altas
2. Aumento Indebido de las Deducciones	Esta es otra forma de evasión muy utilizada. Los contribuyentes suelen disminuir su carga tributaria implementando indebidamente sus deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados. Como estos hechos normalmente deben ser declarados por el contribuyente, y en muchos casos deben presentarse los comprobantes correspondientes, la Administración está en condiciones de poder verificar dichas rebajas, aunque desde luego la efectividad de tal verificación dependerá de los recursos de auditoria de que se dispongan. Los créditos del IVA, producto de exportaciones dan lugar a muchos problemas y en los últimos años han sido una fuente importante de evasión, pues, los contribuyentes recurren a una gran variedad de técnicas con el fin de obtener reembolsos por impuestos que nunca se han pagado o exportaciones que nunca han salido del país.
	Mediante el traslado de las utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter, al menos una parte de su

3. Traslación de la Base Imponible	base imponible, a una tasa menor. Con este fin las empresas trasladan parte o el total de la base imponible a una empresa afiliada que está exenta de tributación o está sujeta a tasas relativamente bajas. La traslación de base imponible se le tiene que estudiar desde la óptica de la tributación internacional como dentro del mismo país, “traslación interna”. El método más utilizado para trasladar utilidades entre empresas afiliadas se basa en la manipulación de los precios de transferencia, es decir, el establecimiento de precios artificiales para los bienes y servicios que se compran y venden entre empresas afiliadas; los precios se manipulan a fin de minimizar los impuestos totales pagaderos por la empresa. La evasión basada en la manipulación de los precios de transferencia constituye un problema cada vez más serio, tanto en los países desarrollados como en desarrollo.
--	---

Fuente: Elaboración Propia

3.- MOROSIDAD EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS

Por definición, la morosidad en el pago de los impuestos tiene lugar cuando los contribuyentes no pagan un impuesto determinado, en el plazo establecido por ley.

La falta de las Administraciones sobre las cuentas morosas se debe normalmente a la ineficiencia de los Sistemas de Procesamiento de Datos y Deficiencias de los Sistemas de Cuenta Corriente incapaces de producir información correcta y oportuna para actuar sobre la deuda morosa.

Es por eso que el Gobierno debe y tiene que poner fin a tanta elusión fiscal, empezando por tener un mejor manejo de su Sistemas de Administración, así como tener un personal mejor capacitado, y que se le este supervisando por cada auditoria que realice, es imposible poder tener los ojos sobre cada uno de los contribuyente pero si puede ser posible tenerlos más vigilados, y tener más control sobre los ingresos y egresos de cada uno de ellos.

Debe existir un compromiso Contribuyente – Gobierno y Gobierno – Contribuyente en que cada una de las partes cumpla con sus obligaciones, responsabilidades, deberes, convenios, etc; ya que es necesario para el país.

La siguiente tabla presenta la evolución de los indicadores asociados a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico del SAT (para el periodo 2001 - 2008).

EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL SAT 2001 - 2008

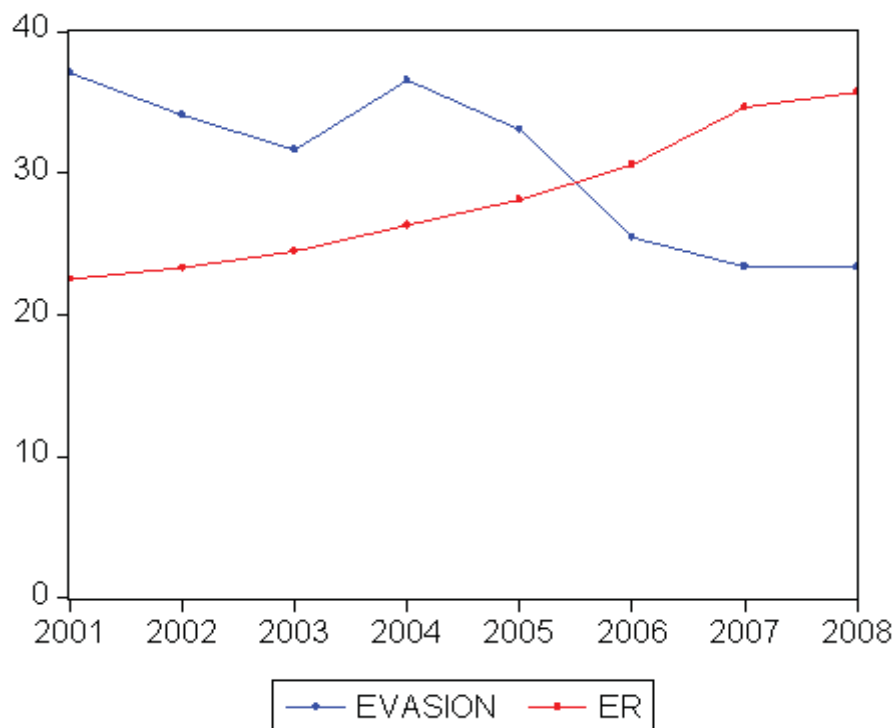
AÑO	EFICIENCIA RECAUDATORIA Miles de millones de pesos a precios de 2009. 2° Trimestre	EVASIÓN FISCAL % De la recaudación potencial	COSTO NETO DE RECAUDACIÓN Pesos por peso de recaudación	PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN Índice con valor máximo igual al 100%	PERCEPCIÓN DE IMAGEN GENERAL Calificación con un máximo de 10
2001	22.5	37.1	n.a	n.a.	n.a.
2002	23.3	34.1	0.0144	n.a	n.a.
2003	24.5	31.7	0.0142	53.3	n.a.
2004	26.3	36.6	0.0131	38.0	7.82
2005	28.1	33.1	0.0119	33.0	8.17
2006	30.6	25.5	0.0108	26.8	8.34
2007	34.7	23.4	0.0095	23.5	8.44
2008	35.7	23.4	0.0088	27.3	8.40
Crecimiento Anual Promedio	6.82%	-6.37%	-7.88%	-12.6%	1.80%

Fuentes: 1) Eficiencia recaudatoria: este estudio (ver sección 4.3); 2) evasión fiscal: ITESM (2009); 3) costo neto de recaudación, percepción de corrupción y percepción de imagen general: SAT.

Promedios anuales y crecimiento anual promedio son cálculos propios. Como puede observarse, el aumento de la eficiencia recaudatoria y la disminución de la

evasión fiscal y el costo neto de recaudación han sido significativos. La mejora en la percepción general de la imagen del SAT ha sido moderada. La percepción de corrupción ha mejorado desde 2003 pero en 2008 sufrió cierto deterioro con respecto a los dos años anteriores.

La siguiente grafica nos muestra la Relación entre la Evasión Fiscal (como % de la recaudación potencial) y la Eficiencia Recaudatoria (miles de millones de pesos a precios constantes de 2009).



Fuente: Evasión ITESM (2009) y ER (Eficiencia Recaudatoria) Capitulo 4, sección 4.3

En México se han realizado diversos estudios de evasión por parte de instituciones académicas mexicanas, con los cuales se obtuvieron determinadas tasas de evasión y se emitieron recomendaciones en diferentes ámbitos buscando abatir los esquemas de evasión. Sus características se resumen en la siguiente tabla.

ESTUDIO SOBRE EVASIÓN FISCAL EN MÉXICO PARA EL SAT

Nombre del Estudio	Institución Académica/ Año de Publicación	Año de Referencia	Concepto de Estudio	Tasa de Evasión
Evasión Fiscal en México: El caso del IVA	CIDE 2004	2001	IVA	35.0%
Evasión Fiscal en el ISR: Retención de Salarios	COLEF 2005	2002	ISR- Salarios	15.3%
Evasión Fiscal en el ISR de Personas Físicas (con Actividad Empresarial y Profesional).	COLMEX 2005	2003	ISR - PFAEP	77.0%
Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales	CIDE 2006	2003	ISR-PM	39.5%
Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas con Ingresos por Arrendamiento	COLMEX 2006	2002	ISR-PF Arrend	64.0%
Medición de la Evasión Fiscal en México	ITAM 2006	1998-2004	IVA, ISR-PM, ISR-PFAEP, ISR-Salarios, ISR Arrendamiento neto	27% (global) en 2004
Medición de la Evasión Fiscal del IEPS	UdeG 2006	1998 y 2003	IEPS administrado por el SAT	10.22% en 2003
Evasión Fiscal Generada por el Ambulantaje	ITESM Cd. de México 2007	2000-2006	ISR e IVA	68% en 2006
Evasión fiscal a través de transacciones en efectivo	UdeG 2007	1997-2006	ISR e IVA	n.a.
Estudio de la Evasión Fiscal generada por la Industria Textil	ITESM Cd. de México 2008	2001-2006	ISR e IVA	55.9% ISR; 20.7% IVA en 2006
Estudio de Evasión Fiscal Generada por el Transporte Terrestre	UNAM 2008	2001-2007	ISR e IVA	30.9% ISR; 10.2% IVA 2007
Evasión Global de Impuestos: ISR, IVA y IEPS no petrolero	ITESM Cd. de México 2009	2000-2008	ISR, IVA y IEPS	23.36% en 2008

Fuente: SAT, página de Internet.

4.4 La importancia que tiene el pago de los impuestos.

No cabe duda que los impuestos son pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes.

La ley fundamental de nuestro país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se establecen los derechos y obligaciones de sus habitantes y de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema, y ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. Es en nuestra Carta Magna donde se establece la obligación de los mexicanos de contribuir para el gasto público del país, es decir, de pagar impuestos.

En nuestro país existen diversas contribuciones, además de los impuestos, como son los derechos, los aprovechamientos, las aportaciones de seguridad social. Todas están debidamente reguladas por una ley especial.

Pero he aquí la pregunta más sobresaliente del contribuyente ¿Por qué debo pagar impuestos? La respuesta más correcta sería, porque los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

La segunda cuestión del tributario es ¿Y si no pago impuestos que sucede? El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

Pero he aquí un cuestionamiento que más de uno se ha hecho ¿Por qué algunos mexicanos no pagan impuestos? En base a esta investigación podemos citar varios puntos pero las razones que se esgrimen para no cumplir con esta

obligación cívica son de lo más variado, podríamos decir que van de la aparentemente razonable hasta lo ridículo.

A continuación se da algunos ejemplos de las respuestas que se obtuvieron en 1,600 entrevistas sobre el asunto:

- "porque es muy difícil"
- "porque no pasa nada si no se paga"
- "porque otro tampoco paga impuestos"
- "porque está exento"
- "porque se ahorra el dinero"
- "porque si paga los impuestos, el gobierno se los roba o no los usa correctamente"
- "porque los impuestos son muy altos"
- "porque no sabe"
- "porque no existe una cultura de aportación"

Esta última respuesta, que no fue la menor, apunta a una causa del incumplimiento tributario que no debemos desdeñar.⁷⁶

La administración tributaria tiene la obligación de facilitar el pago de los impuestos a los contribuyentes cumplidos e incentivar, que quienes no pagan impuestos, lo hagan, mostrando claramente, con dicho y con hechos, los riesgos en que incurren por no hacerlo. Para ello, es necesario conocer mejor al contribuyente, tener que simplificar trámites y servicios mediante la automatización. Incorporar técnicas avanzadas de administración de riesgos para que las acciones de fiscalización sean más asertivas. Todo esto apoyado en mejoras a la infraestructura y en una intensa y permanente preparación del capital humano.

⁷⁶ Palabras del Jefe del SAT, José María Zubiría Maqueo en el evento de firma de las bases de coordinación entre la SHCP y la SEP para fomentar el Civismo Fiscal, 2009.

Aun así, esto no basta. Los ciudadanos son enfrentados a una arraigada cultura de incumplimiento fiscal que, en el fondo, es parte de un problema más amplio: Una cultura cívica endeble, lastimada por décadas de opacidad en los asuntos públicos, por episodios lamentables de corrupción o de dispendio en el uso de los recursos públicos; una cultura de incumplimiento alentada por la repetida experiencia de la impunidad o por la constatación de ofensivas inequidades en la aplicación de la ley.

Es aquí, frente a esta barrera formidable, que surge el programa de civismo fiscal. Un esfuerzo que es el correlato, la otra cara de la moneda, del innegable cambio que se ha logrado en esta administración en materia de transparencia y de escrutinio, por parte de los ciudadanos, de los asuntos públicos y de la actuación del gobierno federal.

La Secretaría de Hacienda, a través del Servicio de Administración Tributaria, ha impulsado diversos mecanismos de colaboración con la Secretaría de Educación Pública, convencida de que la formación de ciudadanos estaría trunca si no contempla la formación de contribuyentes cumplidos que serán, también, ciudadanos informados y exigentes ante las diversas instancias públicas. Se trata de fortalecer la educación cívica y ética, para desterrar una cultura de irresponsabilidad y apatía hacia los asuntos públicos o de cínico desprecio hacia las instituciones que hacen posible la democracia.

Este encuentro entre la preocupación de la SEP por la formación de cada vez mejores ciudadanos y el deber de la Secretaría de Hacienda de recaudar los recursos necesarios para el cumplimiento de las tareas del gobierno se traduce en acciones concretas y precisas, como la incorporación de temas de carácter tributario en los programas de estudios oficiales. El objetivo es que el educando, gradualmente, adquiera una sólida conciencia sobre la importancia del pago oportuno y voluntario de las contribuciones. Para ello, se elaboran conjuntamente materiales didácticos de apoyo a la docencia sobre dichos temas de cultura fiscal.

La cultura se desarrolla acumulando conocimientos y experiencias que tenemos en el ambiente familiar, escolar y laboral. Estos, forman actitudes y valores que moldean nuestra forma de razonar, de sentir y de actuar.

Deseando una cultura contributiva que parta de un conocimiento adecuado de nuestros derechos y obligaciones. Que transforme a la obligación, a actuar por convicción, no por temor a ser reprendido. Debemos impulsar una conducta colectiva encaminada a la contribución a la sociedad vía el pago de los impuestos.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de estos ambiciosos objetivos se formar un grupo de trabajo entre ambas dependencias, que dé cuenta del seguimiento y realización de las acciones planteadas. Los alcances, metas e indicadores del proyecto son vertidos a la página electrónica del SAT, en la sección del Programa de Civismo Fiscal, a fin de que sean consultados por todas las personas interesadas.

Si empatamos el desarrollo de una sana cultura contributiva con la evolución a un sistema tributario justo y competitivo y lo complementamos con una eficiencia y eficaz administración tributaria, los mexicanos tendremos mayores recursos para acelerar el desarrollo social y mejorar así el bienestar común. Pero, aún más importante desde el punto de vista de los valores: Habremos contribuido a construir una mejor democracia, una democracia de ciudadanos libres y responsables.

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PARA EVITAR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PARA EVITAR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS.

5.1 Métodos de motivación al contribuyente para cumplir sus obligaciones.

La estructura actual de nuestro sistema fiscal resulta, en algunos casos, compleja y onerosa, tanto para el contribuyente como para la autoridad fiscal;

Existen algunos lineamientos que muestran el proceso de modernización que ha procurado crear una Administración Tributaria fuerte, pero cuya fortaleza esté basada en la confianza que tienen los contribuyentes en su actuación transparente, eficiente y diligente. Y que actúa basada en el principio de equidad, que no es más que garantizar un tratamiento igual para los iguales.

Para facilitar el cumplimiento de los contribuyentes hay que destacar acciones de dos tipos: unas, relativas a la simplificación de los procedimientos, y otras relacionadas con el uso de tecnología para apoyar ese cumplimiento, proveyendo a los contribuyentes de las informaciones que requiere para el concluir de sus obligaciones tributarias.

En cuanto a la simplificación de procedimiento podemos destacar:

La superación del proceso caótico de pago de impuestos de placas, y demás transacciones relacionadas con vehículos de motor.

Derivado de un diagnóstico al referido sistema fiscal realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que tomó en consideración diversos estudios efectuados por organismos internacionales, así como por organizaciones y cámaras que agrupan a algunos sectores de contribuyentes de México, se advirtió que la complejidad mencionada provoca que los contribuyentes dediquen mayor tiempo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en comparación con otros sistemas tributarios;

En los últimos años se han implementado diversas medidas de simplificación tributaria, entre otras, la presentación vía Internet de declaraciones y pago de contribuciones, así como de algunos avisos y declaraciones informativas, y la transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación como medio de pago de dichas contribuciones;

Actualmente los contribuyentes que presentan sus declaraciones de pagos provisionales y definitivos a través del Servicio de Declaraciones y Pagos de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en las que resulte saldo a favor, pueden optar por compensarlo contra pagos que realicen a través del mismo servicio, quedando relevados de presentar el aviso de compensación respectivo;

Con el propósito de continuar avanzando en la simplificación administrativa, el gobierno estima conveniente implementar las siguientes medidas que permitirán que los contribuyentes cumplan más fácilmente y en un menor tiempo con sus obligaciones fiscales.

Los contribuyentes del impuesto empresarial a tasa única deben presentar en forma mensual y anual la información correspondiente a los conceptos que sirvieron de base para determinar ese impuesto, por lo que a efecto de disminuirles la carga administrativa se estima conveniente prever que puedan presentar únicamente la información del ejercicio en el mes siguiente al del término del ejercicio, con lo cual no se afectará el cumplimiento de la obligación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de enviar al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de 2011, un diagnóstico integral de ese gravamen;

Tratándose del impuesto al valor agregado los contribuyentes se encuentran obligados a presentar información de ese impuesto en su declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta, así como a presentar mensualmente la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado de dicho gravamen en las operaciones con sus proveedores, por lo que a efecto de simplificar la entrega de la información mencionada el Ejecutivo Federal estima conveniente otorgar facilidades administrativas a efecto de que los contribuyentes sólo presenten la información mensual mencionada.

El Gobierno federal presentó una normatividad e iniciativas de reforma a diversas leyes para evitar y detectar el lavado de dinero, según un anuncio realizado por el presidente Felipe Calderón y el secretario de Hacienda, Ernesto Cordero.

Donde se expone que se enviará una iniciativa de ley para normar y regular las operaciones en efectivo o instrumentos monetarios equivalentes.

De aceptarse la reforma de ley se prohibirá la compra de cualquier bien inmueble en efectivo, así como el pago en efectivo de más de 100,000 pesos en la adquisición de vehículos aéreos, marítimos y terrestres, relojes y joyería, boletos de apuestas o sorteos y transmisión de títulos accionarios.

La propuesta que está en espera de su aprobación busca sancionar con una pena de 5 a 15 años de prisión a quienes falten a la normatividad, además de que establece nuevos sujetos a reportar las acciones sospechosas.

El Gobierno mexicano lleva a cabo una lucha contra el narcotráfico. Es una estrategia "que nos permita golpear y golpear contundentemente esta fuente de recursos donde está su fuerte, sus finanzas". (Felipe Calderón en un mensaje transmitido, el 28 de Agosto de 2010).

Con la estrategia para la Debilitación del Poder Económico de la Delincuencia Organizada, el Gobierno federal busca impedir que las organizaciones criminales dispongan de sus ganancias.

El sistema financiero el Gobierno estima que durante los últimos años ingresaron a los bancos 10,000 millones de dólares como excedente "difíciles de explicar" presuntamente provenientes de actividades ilícitas, mientras que las operaciones en efectivo carecen de regulación.

De esta manera México presenta una nueva Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, que busca combatir la delincuencia organizada y otros fenómenos criminales.

Otro cambio realizado por el Gobierno Federal es a los comprobantes fiscales impresos, ya que desde 2005 la facturación electrónica venía siendo un esquema opcional. La reforma al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, dispone que a partir del 1 de enero de 2011 los contribuyentes deban expedir documentos digitales como comprobantes por las actividades que realicen, lo que supone una transición de un esquema opcional a un uso generalizado de facturación electrónica.

Cómo parte del esquema de transición, los contribuyentes que a citada fecha tengan comprobantes impresos, podrán seguir utilizándolos hasta que se agote su vigencia de dos años.

Con la facturación electrónica se genera una mayor seguridad jurídica, dificultando la generación de comprobantes apócrifos que afectan a la economía formal, por lo que su uso disminuye los riesgos de fraude y de evasión fiscal.

Los contribuyentes que utilizan la facturación electrónica han visto sus beneficios en materia de seguridad, disminución de costos, optimización de controles internos, impulso de mejores procesos tecnológicos y cambio de prácticas, por lo

que han ido incrementando paulatinamente su uso, disminuyendo o eliminando la emisión de comprobantes impresos.

A la fecha, se han expedido más de 849 millones de facturas electrónicas, de las cuales cerca del 56% se han emitido solo en lo que va de 2010.⁷⁷

En términos de lo previsto en el Código Fiscal de la Federación, se han publicado las reglas que regulan administrativamente el nuevo esquema de facturación electrónica, lo que permite a los contribuyentes tener la información necesaria antes del inicio de la operación del mismo.

El uso de la factura electrónica genera importantes beneficios para el desarrollo económico del país, toda vez que al disminuir los costos de facturación se propicia aumento en la competitividad, se promueve la modernización tecnológica de los negocios, se simplifican los procedimientos administrativos internos y se facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

5.2 Educación y Conciencia acerca del pago de los impuestos.

En este aspecto, el Estado debe incrementar su rol de educador en el tema de impuestos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez.

⁷⁷ Sistema de Administración Tributaria, Comunicado de Prensa núm. 123/2010, México, D.F. 3 de Septiembre de 2010.

En este sentido mencionamos que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada, sobre todo en los países en vías de desarrollo, entre los que nos encontramos.

El desconocimiento de las funciones vitales que cumple el Estado para con la sociedad, como la educación, justicia, salud y seguridad, hacen que exista por parte de los habitantes una especie de apatía sobre la política tributaria y con ello un desinterés social general.

La tarea a desarrollar en este ámbito es inmensa, con un gran abanico de posibilidades, queda en manos del gobierno analizar los costos que pudieran derivar de su inserción en los planes de educación cívica de las futuras generaciones.

Para ello es necesario confrontar esta erogación no solo con los costos sociales del incumplimiento y presión social que ejercen en la sociedad los evasores y elusores, sino también con respecto hacia el contrato social llevado a cabo por el pueblo y el Estado, a fin de que administre los fondos que no son propios.⁷⁸ Como enunciará el Doctor Carlos Tacchi, una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio, es la Culturización Tributaria de la dirigencia, que comprende la dirigencia empresarial, sindical, política, cultural, etc. Y engloba obviamente a la esfera del Estado.⁷⁹

Recordemos así que el objetivo de la educación tributativa tiene como objetivo principal generar una verdadera cultura tributaria orientada a los niños y jóvenes en edad escolar.

⁷⁸ Miguel Aquino, Roberto Zalazar, Malich Daniel: "La evasión tributaria...". Postgrado Esp. en tributación. Fac. de Cs. Económicas. UNNE.09/98.

⁷⁹ Dr. Calor M. Tacchi: "Evasión Tributaria. Heterodoxia o Nueva Ortodoxia", CIAT, 05/11/93, Venecia

Estos procedimientos persiguen apuntalar una conciencia de impuestos que se encuentre orientada a la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, buscando apuntalar una cultura tributaria que permita erradicar la evasión fiscal en todos los niveles.

Por otra parte se pretende con dicha educación reforzar el sentido social de los impuestos, promover la condena social de la evasión y el contrabando, generando en la población de temprana edad la verdadera conciencia sobre la importancia de sostener al Estado con los impuestos en su diferente naturaleza.

En lo referente a las medidas tendientes a llevar a cabo la educación atributiva en la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos realizó diferentes procedimientos destinados a capacitar a formadores y posteriormente a los eventuales educandos.

a) Capacitación y formación a docentes.

La Administración Federal de Ingresos Públicos para ejecutar la educación tributaria en el país tomó para sí la responsabilidad de capacitar a los docentes para que estos puedan trabajar con sus alumnos en todo lo relacionado con la Educación Tributaria, así como la responsabilidad del profesionista ante una sociedad globalizada como la nuestra y la situación crítica que vive el país a consecuencia de la no aplicación de los valores y la ética.

Por ello, los docentes de las distintas provincias se capacitan con el fin de adquirir las herramientas necesarias para educar en valores y desarrollar diversos contenidos en formación ética y ciudadana que tenga que ver con el sentido social que poseen los impuestos y la propia revaloración de los espacios e instituciones públicas.

Para favorecer a la participación de los docentes, el curso que se dicta bajo el nombre de Educación Tributaria y Formación Ciudadana acredita puntaje y ofrece

a docentes, en forma gratuita, los talleres presenciales, módulos de trabajo para su perfeccionamiento y los respectivos cuadernillos de actividades para los alumnos y un juego didáctico denominado Tribukit.

En el año 1999 se inicia la formación de docentes en este nivel de educación, formándose a la fecha unos 9.000 docentes en 22 provincias con las que la Administración Tributaria ha firmado los convenios de cooperación en Educación tributaria, de igual manera podemos mencionar el programa Civismo Fiscal mediante el cual el SAT acude a las Universidades a capacitar mediante cursos y conferencias a los alumnos, logrando de esta manera un vínculo entre la teoría y la práctica.

A los fines de medir el impacto que tuvieron los cursos de capacitación, la AFIP⁸⁰ firmó un convenio con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA) para que académicos de la carrera de Ciencias de la Educación monitorearan los efectos del curso de capacitación, una vez concluido.

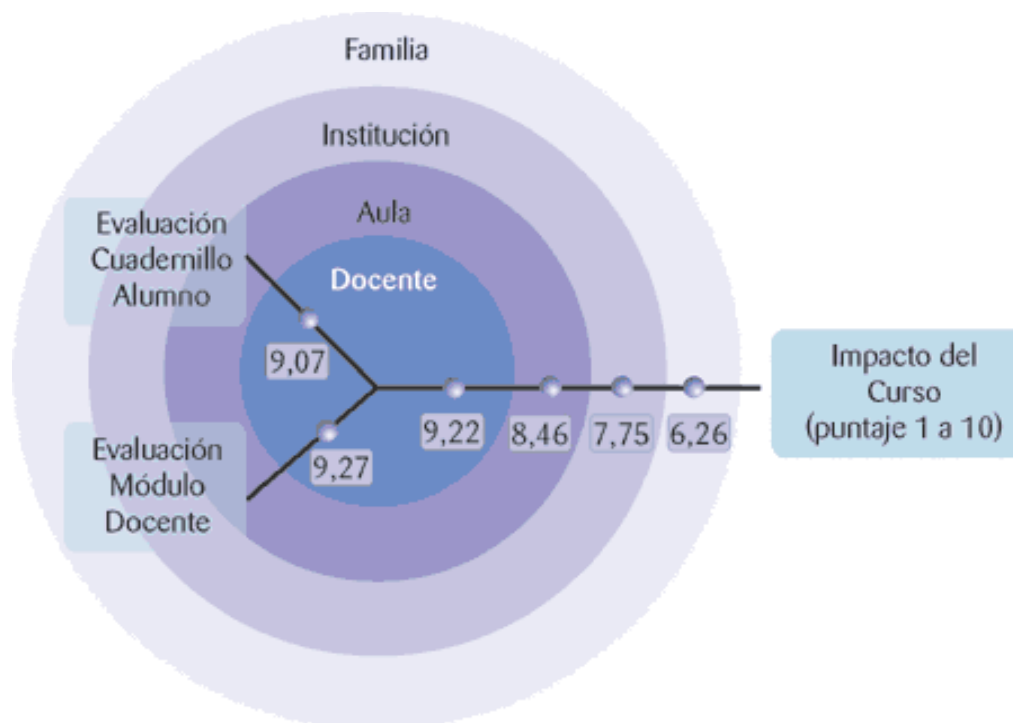
Las principales conclusiones fueron las siguientes:	1) El impacto del Programa en el ámbito escolar fue evaluado positivamente. 2) El curso fue evaluado muy favorablemente, con más de nueve puntos en una escala del uno al 10. 3) Existe un alto nivel de adecuación entre los objetivos planteados y el cumplimiento de los mismos. 4) El desempeño de los capacitadores de AFIP fue considerado muy adecuado para un 70 por 100 de los capacitados. 5) El nivel de satisfacción alcanzado por los materiales didácticos superó los nueve puntos, a la vez que se destaca
---	---

⁸⁰ Administración Federal de Ingresos Públicos

	que los mismos favorecen el trabajo en el aula. 6) La evaluación sobre la implementación de los proyectos en el contexto del aula superó los ocho puntos. 7) El 80 por 100 de los consultados incorporó los contenidos de educación tributaria en las planificaciones del año siguiente. 8) La ponderación respecto a la aplicación del proyecto en el contexto institucional se aproxima a los ocho puntos. 9) Los docentes señalan que existe una mayor conciencia tributaria en la institución. 10) A medida que se evalúa el impacto fuera de la institución (grupo familiar, comunidad de referencia) la calificación se reduce en comparación con los otros ámbitos. 11) A partir de la realización del curso, los docentes rescatan una mirada más humana de la institución, en particular por tematizar lo tributario en relación a la formación en valores y a la construcción de una ciudadanía democrática.
--	---

Fuente: Elaboración Propia.

El gráfico expuesto por la AFIP en su página *web* sobre los resultados mencionados, nos ilustra y resume los datos recogidos en la investigación de la Universidad de Buenos Aires.



Fuente: Administración Federal de Ingresos Públicos www.afip.gov.ar

b) Formación de formadores

Con la finalidad de reforzar este proceso de enseñanza en los diferentes niveles, en el año 2004 se iniciaron sendos convenios con las provincias argentinas para realizar un proceso de formación de futuros educadores en materia tributaria.

La primera experiencia en esta materia se realiza en dos provincias argentinas, tales como Misiones y Formosa, con proyección a Jujuy y Mendoza. De esta manera la tarea se distribuirá en todas las jurisdicciones nacionales y contribuirá al éxito de los objetivos perseguidos por el estado nacional, en la concientización de sus ciudadanos.

Como otras vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, a modo de ejemplo podemos citar:

Publicidad masiva: En este sentido la Administración Federal de Ingresos Públicos realiza cortos publicitarios en los medios televisivos mostrando aspectos positivos referidos al pago de las obligaciones fiscales.

Esta medida a través de un medio masivo como lo es la televisión permite una gran penetración en la población y consecuentemente a todo el grupo familiar, que observa sobre la importancia de pagar los impuestos.

Participación de los Consejos Profesionales: La colaboración de los Consejos Profesionales tiene un doble efecto, por un lado se logra la participación directa de la matrícula, y por otro el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no solo por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.

Difusión tributaria: A través de los medios gráficos y televisivos se han incrementado apariciones de informes sobre la actuación de la Administración Tributaria, y ello fortalece la acción del organismo y la propia concientización tributaria.

Así como países que pasaron por una Crisis Económica al igual que México, es más claro de que si existe una solución a este problema que presentado en la sociedad, es necesario que el Gobierno haga algo al respecto, y lo esencial es empezar desde los niños, el núcleo de la familia, y por que no si los niños conviven la mayor parte de su vida en las escuelas he ahí donde debe de iniciar esta transformación, hablarle de sus obligaciones como contribuyentes, de la responsabilidad que como ciudadanos se tiene, de la falta y la violación de leyes que irrumpen al evadir impuestos.

Sería bueno que la SEP junto con SHCP y SAT iniciaran campañas y programas de educación empleados al cumplimiento de los pagos de impuestos, las

televisoras unidad entre ellas realizaran publicidad respecto al pago de las obligaciones, el Gobierno Federal necesita le urge hacer un cambio en su administración para que así la sociedad puede confiar en ellos.

5.3 Acciones para mejorar la Administración Tributaria. Transparencia, Flexibilidad, y percepción de riesgo.

Estas tres variables fueron mencionadas como algunas de las causales de la evasión fiscal, por ello antes de introducirnos en estas acciones efectuaremos una semblanza del contenido de cada uno de estos conceptos y complementariamente las acciones llevadas a cabo para corregir estos desvíos.

a) Sistema tributario poco transparente.

Decimos que se atenta contra un sistema transparente cuando no existe una combinación adecuada de gravámenes tales como los que se aplican a las rentas, patrimonios, consumo y aquellos impuestos que son creados para un fin específico como el Fondo destinado a la financiación del sistema educativo.

Se propone en otro orden de cosas que el sistema a aplicar en el país, revea e incorpore medidas tendientes a eliminar las causas no deseadas de operaciones realizadas bajo condiciones que afectan al mercado económico, como ser medidas *antidumping*, *transfer pricing*, *teary shopping*, paraísos fiscales, subcapitalización, etc.

Por ello la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe propender a:

- 1) Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal.
- 2) Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad, etc.

- 3) Observar principios constitucionales que en definitiva apuntalan un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales insertas en la carta magna.
- 4) Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

b) Administración Tributaria poco flexible

Esta situación de exigencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar ambos objetivos, torna imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal.

Entre los objetivos de máxima que requiere una administración flexible, es que actúe en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo, situación ésta necesaria a los fines de facilitar las tareas del contribuyente y de la propia administración.

Parece adecuado en este punto mencionar que otro factor que incide negativamente, es la falta de cooperación de los organismos oficiales provinciales para proporcionar datos requeridos por la Administración Tributaria Nacional.

Parecería que no existiera un convencimiento de que los impuestos que son recaudados a nivel nacional, luego por la aplicación del Régimen de Coparticipación Federal, volvería a las jurisdicciones provinciales.

A esta situación agregamos la falta de coordinación que existen entre los entes oficiales que de pronto utilizan las mismas bases de datos, sería de interés que existiera una gran base de datos a nivel nacional, a la que todos los entes y jurisdicciones aporten información y puedan cruzarla en forma automática cuando así lo requieran.

c) Bajo riesgo de ser detectado

Este factor del bajo riesgo de ser detectado lo queremos relacionar en forma directa con la falta de control efectivo de la administración, si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso hasta la recaudación del tributo, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel.

El contribuyente debe tener bien en claro que está enfrentando un alto riesgo de ser detectado, y que de suceder esa situación, deberá realizar el ingreso en forma forzada y que la sanción por incumplimiento le traerá aparejada una carga mas pesada, la que no solo sería pecuniaria, sino también podría ser de tipo penal.

Por otra parte en el caso de ser detectado, el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir que contemple sanciones lo suficientemente severas, como para que de la evaluación que haga previo al incumplimiento, elimine esa intención de evadir.

Esta sanción debe ser razonable, de tal forma que no sea exagerada en cuanto a su severidad, a los fines de que puedan ser aplicadas sin excepción, esto se menciona porque si una sanción es muy severa en relación a la inobservancia de una norma, termina por no aplicarse. Por ello se dice que para erradicar la intención de incumplir deben darse tres factores en forma concordante: la capacidad de la Administración Tributaria para detectar lo evasores, la posibilidad de que pueda ser sancionado y por último la posibilidad de forzar el cumplimiento respectivo.

Como bien lo ha expresado el Dr. Claudino Pita, “...en el caso de los países de bajo nivel de cumplimiento voluntario, lo que interesa en mayor medida son las consecuencias de las acciones de inspección tributaria, en términos de la imagen que ellas puedan generar. El objetivo final estaría constituido por la consecuencia

del riesgo subjetivo que se configure: la mejora del nivel del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias”.⁸¹

En este punto es importante citar a Due que señala que: “una buena observancia del cumplimiento de la ley, no solamente brinda directamente mayores ingresos proveniente de las personas fiscalizadas, sino que asegura un mejor cumplimiento por parte de otras personas que creen que serán descubiertas si buscan evadir el impuesto”.⁸²

En el caso de la política fiscal a los fines de lograr elevar el riesgo de ser detectado por parte de los contribuyentes	a) Alcanzar el mayor número de contribuyentes respecto del total del universo, optimizando los recursos a fin de incrementar el nivel de cumplimiento voluntario. b) Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoria fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza. c) Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en la masa de contribuyentes. d) Auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se hayan detectado a priori maniobras de evasión fiscal.
--	--

⁸¹ Pita Claudino: “Problemática actual de la función de inspección”, Revista de Adm. Tributaria, pág. 8.

⁸² Due John E.: *Análisis Económico de los impuestos*, ed. El Ateneo, Bs As/1961, pág. 92.

evasores, lo que se debe buscar a través de un adecuado diseño, es lograr lo siguiente:	e) Auditar en forma integral los casos en que se detecten maniobras de fraude tributario.⁸³ f) El SAT debe ser un organismo con cierta autonomía administrativa que responda a criterios de administración profesional. g) Debe de contar por lo menos tres unidades semi-autónomas que sean evaluadas independientemente: Aduana, Recaudación y Fiscalización / auditorías. Cada área debe tener un plan de negocios que sea sometido a revisión ejecutiva y/o parlamentaria con objetivos y responsabilidades específicas. h) Profundizar los sistemas de información de tercera fuente donde la gran mayoría de las transacciones queden registradas y sean rápidamente accesibles para los auditores. i) Desarrollar la tecnología informática y la capacitación humana para la utilización óptima de la información cruzada. Los controles deben ser primordialmente electrónicos. j) Implementar instrumentos de seguimiento individualizado del nivel de tributación. Cada contribuyente debe ser monitoreado con base en parámetros fijos que
---	--

⁸³ Dr. Lamagrande, "Problemática actual de la función de inspección", *Revista de Adm. Tributaria*, pág. 8

	revelen presunciones de evasión. k) Generar un esquema de incentivos hacia adentro del SAT que aliente y premie la detección de evasores. l) Reducir el número de contribuyentes activos y explorar las privatizaciones o concesiones de ciertas funciones (cobros de cartera morosa, juicios ejecutivos mercantiles, controles de facturación e imprenta, etc.) m) Como en cualquier empresa moderna, se deben desarrollar las áreas de estudios, investigación, desarrollo y contraloría que apunten a fortalecer los puntos anteriores. n) Alentar la profesionalización meritocrática del SAT a través del fortalecimiento de la transparencia institucional, la rendición de cuentas del personal y de las áreas de ejecución, y un claro plan de evaluación por objetivos.⁸⁴
--	--

Fuente: Elaboración Propia.

Ninguna de estas medidas asegura por sí misma el éxito recaudatorio, pero al juzgar por la experiencia chilena, española, portuguesa y muchas otras, podemos esperar que se pueda revertir el círculo vicioso de más evasión y más impuestos. Dicho círculo no sólo es injusto sino que también resulta improductivo. Países con problemas similares a México lo han logrado a través de reformas en sus instituciones encargadas de cobrar impuestos.

⁸⁴ La Capacidad de Recaudar Impuestos del Gobierno Mexicano: ¿El Tema Previo a la Reforma Fiscal?, Programa de Presupuesto y Gasto Público, Marcelo Bergman, México, D.F. 2009.

Habr  que dar hincapi  en generar nuevos instrumentos de ejecuci n para asegurar que las reformas sean realizables. Es decir, hay que pensar en las reformas desde una perspectiva de su exitosa aplicaci n y no solamente desde la l gica racional de pol tica tributaria.

5.4 Campa as actuales que tiene el Servicio de Administraci n Tributaria para la recaudaci n de los impuestos.

Para el cobro de impuestos ya se vio que la encargada de esta actividad es la SHCP, a trav s de un  rgano desconcentrado llamado SAT pero,  cu les y qu  medios utiliza para dicha actividad?

El SAT con la finalidad de dar a conocer la cultura del pago de impuestos, realiza continuamente campa as, de acuerdo a la  poca fiscal. Por ejemplo a inicio de a o imprime folletos, pone informaci n en televisi n y radio, medios impresos, a fin de recordar a los contribuyentes (personas f sicas y morales) el pago de sus impuestos.

As  como realiza campa as para recordar las obligaciones, tambi n lanza otro tipo para dar a conocer los derechos de los contribuyentes, todo esto a trav s de folletos sencillos.

A continuaci n se presentar n las actuales campa as que realiza el SAT para contribuyentes y p blico en general

Hasta ahora la campa a m s importante, dirigida tanto a contribuyentes como a p blico en general, a mi gusto, es el uso de Internet.

A trav s de su pagina **www.SAT.gob.mx**, el SAT se ha visto beneficiado en gran forma con el auge de esta tecnolog a, porque ha podido ampliar su rango de acci n, no solo con la comunicaci n de todo lo que realiza, sino de ayuda para

cualquier persona que necesite saber desde cosas simples, concretas y sencillas, hasta asistencia para grandes empresas, con consulta de tarifas, decretos, etc.

Todo lo que el SAT imprime en folletería, se encuentra plasmado en Internet, con la ventaja de que se puede extender en sus servicios como charlas de temas específicos, correo electrónico para responder dudas; la elasticidad que proporciona el Internet al SAT, le permite mantener actualizada, día con día, su base de información, además de accesos a otras páginas de interés para los contribuyentes.

1.- Hacia contribuyentes.

I.- Folletería

El SAT, imprime constantemente folletos dirigidos a contribuyentes, en este caso, personas físicas, con información relativa de su régimen.

En estos explica brevemente y en forma sencilla, obligaciones, derechos e información importante para el contribuyente.

Los folletos que actualmente existen son:	a) Declara SAT. b) Tablas y Tarifas Anuales. c) Deducciones Personales. d) Recomendaciones. e) Devoluciones y compensaciones. f) Pago en parcialidades. g) Caso práctico. h) Preguntas y respuestas. i) Reparto de utilidades. j) Casos prácticos del cálculo anual de los impuestos de las Personas Físicas. k) Folleto de aspectos básicos para una correcta declaración. l) CURP.
---	---

Fuente: Elaboración Propia.

Lo bueno de estos folletos es que para tener un mayor entendimiento, deja de lado el marco legal y no hace referencia a ningún artículo ni ley, para no confundir a contribuyentes que no estén al tanto de las disposiciones fiscales actuales.

Lo malo es que, el SAT los reparte por temporadas y no durante todo el año, si los repartiera por todo el año, se conocería un poco más las obligaciones, claro si la legislación no fuera tan cambiante, y sería de gran ayuda a la gente que labora en el SAT encargados de la asistencia al contribuyente.

También le hace falta al SAT, recurrir a la televisión, a través de espacios que tiene el gobierno, para difundir la información de estos folletos.

El logotipo que viene incluido en la folletería, con referencia a todo lo relativo al pago de impuestos, es:

a) Portal de Internet	Surge en 1995 como una página de consulta para los contribuyentes en donde únicamente se coloca información fiscal en grupos con temas generales y lejanos de las necesidades reales de los contribuyentes, por tanto limitada en su estructura y practicidad. Se habilitan dos direcciones personales de correo electrónico para brindar asesoría y orientación fiscal por este medio. Actualmente el servicio de asistencia a través de su página de Internet incorpora secciones especializadas, descargo de ayudas y archivos, novedades y la posibilidad de interacción lógica en las gestiones, obligaciones y necesidades de sus usuarios, convirtiéndose en el portal de información del SAT en el que confluyen servicios electrónicos: Chat y Foros Virtuales.
b) Pago de impuestos vía internet	A partir del mes de agosto del 2002, los pagos y declaraciones de impuestos federales, se deben efectuar por medios electrónicos, ya sea por Internet o por ventanilla bancaria utilizando la Tarjeta Tributaria.
c) Personas Morales	Las sociedades mercantiles; las asociaciones o sociedades civiles; las sociedades cooperativas, incluyendo las que no tengan fines lucrativos, y los organismos descentralizados. Asimismo, cualquier entidad de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ya sea federal o local, están obligadas a presentar sus declaraciones o pagos provisionales vía Internet, mediante la página de los bancos autorizados o la página del SAT, en este último caso, sólo tratándose de declaraciones con

	información estadística (en ceros).
d) Fedatarios Públicos	Para facilitar la inscripción de nuevas personas morales, la Administración Tributaria ha desarrollado una opción a través de la cual se abre la posibilidad para los fedatarios públicos, que así lo deseen, de ser incorporados para realizar desde sus propias instalaciones la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales que se constituyan legalmente por su conducto. Los fedatarios públicos que optan por acceder a este servicio reciben el software de forma totalmente gratuita, la papelería, una tarjeta electrónica para generar “passwords” dinámicos y demás implementos necesarios para poder ingresar de manera segura en los sistemas informativos de la Administración Tributaria utilizando Internet.
e) Personas Físicas	Las personas físicas, dependiendo del monto de sus ingresos, deberán presentar sus pagos o declaraciones por Internet ó bien con la Tarjeta Tributaria. Para este nuevo esquema existe un Folleto dirigido a dar la información referente a este novedoso método de pago de impuestos a través de Internet, el cual contiene temas como: • Quiénes deben pagar sus impuestos vía Internet. • Cuándo no se puede ejercer esta opción. • Cómo y dónde pagar. • Procedimiento para pago a través de portales bancarios. • Procedimiento para presentar declaraciones en la página del SAT. • Declaraciones complementarias de corrección de datos que se presentan en la página del SAT.

	Lo bueno de este esquema es que simplifica la elaboración de las declaraciones, las vuelve más rápidas y más cómodas para los contribuyentes. Va encaminado a usar la tecnología que se tiene, Internet, como el mejor medio para las dos partes, contribuyente – autoridad.
f) Programa Cuenta Nueva y Borrón	Es un programa dirigido a contribuyentes, quienes no cumplieron oportunamente con la declaración anual 2000 y se les da la opción de presentarla pagando recargos y actualizaciones correspondientes, siempre que no hayan sido requeridos por la autoridad. Aun está vigente, los contribuyentes que estén al corriente con sus obligaciones fiscales, o que espontáneamente corrijan su situación fiscal, pueden acogerse a este beneficio. El beneficio está condicionado a que el contribuyente continúe declarando y cumpliendo correctamente los cuatro ejercicios siguientes al 2000. Existen contribuyentes a los que no se les aplica este programa, cuando caiga en alguno de los siguientes supuestos: • La omisión de ingresos provenientes del extranjero. • Cuando se trate del ejercicio de liquidación. • Cuando se trate de contribuyentes del sistema financiero. • Cuando se realicen pagos extemporáneos para la creación o incremento de reservas de pasivos. Para este programa existe un Folleto dirigido a proporcionar la información más importante.

Fuente: Elaboración Propia.

II.- DeclaraSAT en Línea

Acorde con los avances tecnológicos y la simplificación administrativa de la

Administración Pública Federal a partir del 5 de abril de 2004 se liberó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Programa para la Presentación de Declaraciones Anuales de las Personas Físicas en Línea, el cual es una ayuda de cómputo accesible y de fácil manejo, que le permite:

- Hacer su declaración desde el portal del SAT, sin necesidad de descargar algún programa,
- Realizar el cálculo y envío de la declaración anual del 2006 si obtuvo ingresos por:
 1. Sueldos, salarios y conceptos asimilados a salarios.
 2. Actividades empresariales y profesionales.
 3. Régimen Intermedio.
 4. Arrendamiento de Inmuebles (casa habitación y/o local comercial).
 5. Intereses (provenientes o no del sistema financiero).
- Practicar el uso del sistema en el Simulador del DeclaraSAT en línea 2007

Ventajas que adicionalmente le ofrece:	• La declaración se puede guardar en la base de datos del SAT para poderla llenar hasta en tres días naturales (72 horas). • Carga y validación masiva mediante archivos externos de deducciones personales y retenciones (ISR, IVA) hasta mil registros por archivo. • Pre-llenado de la declaración para contribuyentes que tributen en el régimen de sueldos, salarios y conceptos asimilados con base en la última información presentada por el patrón al SAT. • Contiene pre-llenados los datos generales (RFC, CURP en su caso, nombre y domicilio) para las personas inscritas en el RFC. • No requiere instalar un programa adicional en su
--	--

	computadora, sólo verifique que cuenta con la versión de la máquina virtual de java adecuada. • Puede descargar el Tutorial, que permite tener mayor información con relación al funcionamiento del Sistema DeclaraSAT en línea 2007. (Requiere PowerPoint para su visualización).
--	---

Fuente: Elaboración Propia

Para efectuar el envío de la declaración anual por Internet, es requisito indispensable que los contribuyentes cuenten con su Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) o su Firma Electrónica Avanzada (FIEL), la cual pueden obtener a través de la página de Internet del SAT o acudiendo a cualquier Administración Local de Asistencia al Contribuyente del país.

III.- DEM

El programa para la Presentación de Declaraciones Anuales, es el software que deben utilizar las personas físicas y morales que presenten su declaración anual por medios electrónicos, es decir, por Internet. En dicho programa se debe capturar la información correspondiente a los impuestos a que esté obligado el contribuyente, así sus datos de identificación propios y los de la declaración.

Después de efectuar la captura se deberá enviar esta información al SAT vía Internet a través de esta página, y por la misma vía se hará llegar el acuse de recibo que contendrá el número de operación y el sello digital. Se puede obtener en la página del SAT www.sat.gob.mx, o bien en dispositivos magnéticos en los Módulos de Asistencia al Contribuyente.

Diferencias DeclaraSAT y DEM	
El DEM no efectúa cálculo alguno de los impuestos, por los que el contribuyente se encuentre obligado a realizarlo.	El DeclaraSAT ayuda en el cálculo y llenado de la declaración anual. Así como el envío de la información correspondiente a la declaración del ejercicio, vía Internet.
El DEM es para ayudar a contribuyentes personas morales y físicas.	El DeclaraSAT es para contribuyentes personas físicas

Fuente: Elaboración Propia.

Lo bueno del DEM es que facilita el llenado de formas fiscales que hasta hace poco era muy “engorroso”. Lo malo es que el contribuyente debe realizar los cálculos, si existieran errores u omisiones al presentar la declaración, corresponderían al contribuyente y no al sistema.

a. Declaraciones informativas múltiples

Una de las obligaciones fiscales de los empleadores o patrones de asalariados es presentar la declaración informativa de las retenciones efectuadas a sus trabajadores, misma que se presenta por aquellos que tengan de 6 hasta 500 trabajadores a través del portal de Internet del SAT.

b. Dictámenes fiscales

Una de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes de mayor capacidad administrativa y contributiva es la de presentar el Dictamen de

Estados Financieros. Como una facilidad el SAT ha desarrollado una aplicación informática denominada SIPRED, para presentar por el portal de Internet los Estados Financieros de los contribuyentes que están sujetos a esta obligación

2.- Hacia público en general.

a) Comprobantes fiscales digitales

La facturación electrónica en México es un mecanismo alternativo de comprobación de ingresos y egresos en el ámbito fiscal, que se caracteriza por la utilización de documentos electrónicos en sustitución del documento impreso.

Para la generación, procesamiento, transmisión y guarda de estos documentos se utilizan estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos, que garantizan la integridad, confidencialidad, autenticidad y no repudio del documento.

Aplicaciones de apoyo y control para el Esquema de Pagos Electrónicos, con el propósito de complementar el Esquema de Pagos Electrónicos, se han desarrollado diferentes aplicaciones cuyo objetivo primordial es facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes a través del portal de Internet del SAT, así como dotar a la autoridad fiscal de información que le permita mejorar sus sistemas de control.

En tal virtud, existen las siguientes aplicaciones:	
1.- Clave de Identificación Electrónica	La Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), es un mecanismo de acceso, formado por su RFC y una contraseña elegida por el propio contribuyente, es de uso personal e intransferible y no puede ser solicitada por un tercero. La CIEC es la contraseña que se utiliza para el acceso a

Confidencial (CIEC)	diversas aplicaciones y servicios que brinda el SAT a través de su Portal de Internet. Algunos de estos servicios son: • Declaraciones informativas de razones por las cuales no se realiza el pago (Avisos en cero). • Declaración Informativa Múltiple • Envío de declaraciones anuales • DeclaraSAT en línea • Declaraciones de corrección de datos • Consulta de transacciones • Consulta de comprobantes aprobados a impresores autorizados • Envío de solicitudes para la generación de Certificados de Sello Digital • para Comprobantes Fiscales Digitales • Descarga de Certificados de Sello Digital, así como de Firma Electrónica Avanzada Todos los contribuyentes, pueden obtenerla en cualquier Administración Local de Asistencia al Contribuyente, cumpliendo con los siguientes requisitos según sea el caso. Para: Personas Físicas: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Identificación oficial (IFE, Pasaporte, Cartilla) Cuenta de correo electrónico vigente Personas Morales: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa Identificación oficial del Representante Legal (IFE, Pasaporte, Cartilla)
---------------------------------------	---

	Poder Notarial, que lo acredite con dicha personalidad Cuenta de correo electrónico vigente. Es importante contar con una cuenta de correo electrónico vigente, porque por este medio, el Servicio de Administración Tributaria hace llegar información personalizada de las transacciones o trámites que realicen los contribuyentes a través de su Portal de Internet o en forma presencial en sus módulos.
2.- Declaración con información estadística (DIE)	Como un mecanismo de control para los contribuyentes cuando por alguna de las obligaciones a declarar no exista impuesto a pagar ni tampoco saldo a favor, por la obligación de que se trate, los contribuyentes deberán presentar la información de las razones por las cuales no se realiza el pago, recibiendo por parte del SAT el acuse de recibo que deberá contener el sello digital. La aplicación está disponible en la página de Internet del SAT.
3.- Declaración complementaria de corrección de datos	Ante la posibilidad de que el contribuyente cometa errores relacionados con los datos manifestados en la presentación de sus declaraciones, se desarrolló una aplicación que permite a los contribuyentes corregir errores relativos al RFC, nombre, denominación o razón social, periodo de pago o concepto de impuesto pagado. El SAT enviará a los contribuyentes acuse de recibo, el cual deberá contener el sello digital. La aplicación está disponible en la página de Internet del SAT.
	Ante la necesidad de brindar certeza jurídica al contribuyente sobre el registro correcto de los trámites que realiza ante el SAT en el cumplimiento de sus obligaciones

4.- Consulta de transacciones	fiscales, se desarrolló una aplicación que le permite consultar que las declaraciones y pagos efectuados se hayan recibido. Esta aplicación se denomina “consulta de transacciones” y está disponible en la página de Internet del SAT.
5.- Reimpresión de acuses	Considerando la posibilidad de que el contribuyente no reciba, extravíe o requiera una nueva impresión de su acuse de recibo con sello digital, se instrumentó la aplicación que permite la reimpresión de acuses para declaraciones con información estadística, declaraciones de corrección de datos, declaraciones anuales y declaraciones informativas. La aplicación está disponible en la página de Internet del SAT.
6.- Verificación de sello digital	Derivado de la necesidad de los contribuyentes y de la autoridad fiscal para cerciorarse de la autenticidad de los acuses de recibo con el sello digital, se instrumentó la aplicación de verificación de sellos digitales. La aplicación está disponible en la página de Internet del SAT. Es una solución eficiente e innovadora para poner al alcance de los contribuyentes nuevos servicios electrónicos, que les permitan cumplir con sus obligaciones fiscales de una forma directa, rápida, sencilla, segura y cómoda.
	Actualmente las personas morales y físicas obligadas a presentar sus pagos provisionales o definitivos por Internet envían al SAT, en forma electrónica y de manera obligatoria su información fiscal referente a su declaración

7.- Declaración anual	anual. Para tal efecto, los contribuyentes deberán seguir el procedimiento siguiente: Obtener el Programa para Presentación de Declaraciones Anuales de personas morales o el Programa para Presentación de Declaraciones Anuales de las Personas Físicas (DeclaraSAT), en la página de Internet del SAT o en dispositivos magnéticos en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. a) Capturar los datos solicitados en el programa correspondiente, relativo a las obligaciones fiscales a que estén sujetos. b) Concluida la captura, se enviará al SAT la información vía Internet, a través de la dirección electrónica www.sat.gob.mx, recibiendo el contribuyente el acuse de recibo electrónico por la misma vía, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital. c) Además cuando exista impuesto a cargo por cualquiera de los impuestos manifestados, los contribuyentes deberán acceder a la dirección electrónica en Internet de las instituciones de crédito autorizadas, para efectuar su pago, las instituciones de crédito enviarán, por la misma vía, el recibo bancario de pago de contribuciones federales con sello digital, el cual permite autenticar la operación realizada y el pago efectuado. Con la instrumentación por Internet de los esquemas de Pagos Provisionales y Declaración Anual, se da un paso fundamental para la modernización y simplificación en las obligaciones fiscales
-------------------------------------	--

	de los contribuyentes, y se tiene contemplado avanzar en la instrumentación de medios electrónicos.
8.- Firma Electrónica Avanzada (FIEL)	Hoy en día es cada vez más común el envío de información a través de Internet. El comercio electrónico está revolucionado la forma de hacer negocios en nuestro país y en el mundo, gracias a los beneficios que brinda esta poderosa herramienta. Sin embargo, este marco de relaciones se encuentra expuesto a un grave problema: la seguridad en el envío de información. Países como Francia, España, Alemania, Japón y Estados Unidos, conscientes de este problema, han desarrollado herramientas como la Firma Electrónica Avanzada, cuyo propósito es garantizar la seguridad en el envío de información a través de Internet. La Firma Electrónica Avanzada permite la transferencia de datos de manera confidencial y segura, codificando el mensaje para que sólo el receptor de éste lo pueda leer. A raíz de los beneficios que estos y otros países han obtenido por el uso de la Firma Electrónica Avanzada, México está implementando dicho sistema con el fin de modernizar su esquema de pagos, ofrecer mayor seguridad al comercio electrónico y establecer las bases para el uso de facturas electrónicas.
9.- No haga fila	Esta Campaña de Declaración Anual va dirigida a atenderle mejor a los contribuyentes y público en general. Se solicita una cita, a través de Internet en la página www.sat.gob.mx, el día, lugar y hora que te convenga y un Asesor Fiscal recibe puntualmente para ayudarte a llenar tu

	declaración o aclarar tus dudas. Lo bueno es que ayuda a evitar aglomeraciones.
10.- Combatir y prevenir la corrupción	La lucha contra la corrupción constituye un aspecto prioritario en el SAT y tiene la convicción de que el logro de este objetivo se traduce en una transparente recaudación fiscal, es por eso que se dio a la tarea de imprimir folletos dirigidos a promover la denuncia de la corrupción. El programa contiene acciones para combatir la corrupción como: • Creación de un sistema de denuncias sobre actos de corrupción en el SAT. • Evaluación de confiabilidad para el personal del SAT. • Aplicación de cuestionarios de la situación patrimonial de los servidores públicos del SAT. • Visitas domiciliarias para supervisión patrimonial. • Remociones de servidores públicos derivadas de investigaciones sobre denuncias. • Remoción por no reunir el perfil de confiabilidad. • Nuevo esquema de pagos electrónicos. • Rotación de personal en puestos de alto riesgo. • Talleres de cultura y valores para servidores públicos del SAT. • Monitoreo de corrupción vía opinión pública. Lo bueno de este programa es que buscar dar la imagen de una institución confiable, hacer ágiles y eficientes trámites, evitar enriquecimiento ilícito, evitar gastos innecesarios en trámites (mordidas), obtener el mismo trato para todos. Lo malo de este programa es que los contribuyentes, así

	como la gente deben de denunciar cualquier tipo de anomalía, sino es imposible identificar la corrupción, en nuestro país aún falta esta cultura, espero que eso cambie pronto
--	--

Fuente: Elaboración Propia.

En poco tiempo la SHCP ha puesto en marcha varias campañas enfocadas a formar una conciencia del pago de impuestos, en los contribuyentes. Dichas campañas se han caracterizado por la corta duración y su capacidad nula para causar sentimiento de responsabilidad en los contribuyentes, puesto que a través de infundir miedo, que lejos de lograrlo, fue risible la forma de presentarlo, con slogan como: “Pague impuestos, No pague consecuencias”.

Lo importante para que cualquier campaña de información o de prevención es que sea continua y con objetivos a largo plazo, con la SEE, donde ambas instituciones se comprometen a integrar, como parte de la asignatura de Educación Cívica, la materia tributaria. Asimismo, se están ejecutando las acciones necesarias para la implementación del bachillerato Técnico en Administración Tributaria.

En cuanto a la educación superior, se buscó firmar convenios con las Universidades de ese país, donde se desarrollarán actividades relacionadas con el quehacer de la Administración Tributaria.

En ese sentido, la DGII⁸⁵ pretende implementar programas de diplomados, posgrados y maestrías en Materia Tributaria, como un medio para la especialización, dirigido a estudiantes de las diferentes carreras interesados en adquirir conocimientos sobre la materia impositiva, buscando formar una conciencia firme sobre el deber de pagar, voluntaria y oportunamente, los impuestos, a través de programas de diplomado sobre el tema tributario y para la implementación de

⁸⁵ Dirección General de Impuestos Internos

varias actividades educativas que elevan el nivel de conocimiento de las obligaciones Tributarias, y los deberes y derechos del contribuyente.

CONCLUSIONES Y LINEAS FUTURAS DE INVESTIGACION

CONCLUSIONES Y LINEAS FUTURAS DE INVESTIGACION

Cada año el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo ponen en la mesa nuevas Reformas para dar una mejor estructura fiscal, lo importante de ello es que estas nuevas propuestas sean llevadas acabo por el buen camino y que impidan que en México exista más evasión de la que ya existe.

Es importante que el Gobierno haga un cambio radical en todas sus leyes, elimine por completo los paraísos fiscales en lo que viven los contribuyentes, los cuales son permitidos por las autoridades.

Es necesario elaborar estructuras nuevas y mejor supervisadas en el SAT, investigaciones completas de donde es llevado el dinero recaudado, supervisar los contribuyentes morosos, así como los incumplidos, someter a estos a que cumplan las leyes.

Es importante que exista un Sistema Tributario más transparente para que así no existan malos manejos en las operaciones que afectan al mercado económico, eliminar por completo a la Administración Tributaria flexible que no actúa en pos de la simplificación de las normas tributarias, que haya una coordinación de los organismos oficiales que ayuden a proporcionar datos relevantes a la Administración Tributaria Nacional.

Por otro lado es contundente elevar el riesgo de ser detectado al contribuyente ya que si se trabaja conjuntamente con las organizaciones oficiales será mucho más fácil encontrar al evasor y así poder ejercer la Ley de acuerdo a su incumplimiento o su falta penal para que reciba su respectivo castigo o multa.

Por lo consiguiente continúan nuevas formas de investigación ya que cada día el Gobierno da a conocer nuevas Reformas Fiscales que seguirán trayendo causas y consecuencias a nuestra sociedad, así mismo es recomendable que en el sistema educativo se haga consciencia sobre la importancia del pago de impuestos, así como de su buen manejo y las consecuencias catastróficas del realizar lo

contrario, es decir continuar con la evasión de impuestos y con ello el incremento de la corrupción en un país que busca el desarrollo económico por todas las vías posibles en pro de las futuras generaciones.

Se sugiere investigar de igual manera como operan los sistemas tributarios en otros países de América y Europa con el objetivo de realizar un estudio comparativo y rescatar aquello que pudiéramos aplicar en nuestro país reconociendo las diferencias entre los sistemas.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

AQUINO M., MALICH D. Y ZALAZAR R. (1998). La evasión tributaria. Monografía de Administración Tributaria.UNNE. México.

AQUINO M. Origen y Antecedentes de la Admon. Tributaria. Marco Legal vigente para la Función Fiscalizadora. Revista Criterios Tributarios.12/97.

ARGUELLO H., SPILA R.La evasión Fiscal en la Argentina.Villegas. R.-Revista Derecho Fiscal-Bs As-T° XXIII.

Concepto de elusión y de evasión tributaria y sus efectos sobre la aplicación del Sistema Tributario". Conferencia del CIAT.Venecia-11/93

DIAZ, Y; JUNQUERA R. Manual de Procedimientos Tipo de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, Servicio de Administración Tributaria. Mejores Prácticas en la Administración Tributaria, Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico, OCDE,

DUE J. (1961) Análisis económico de los impuestos. E.-Edit. El ateneo-Bs As.

PITA C. Problemática actual de la función de inspección. Revista de Adm. Tributaria.

PITA C. (1982) Concepto de la Evasión Tributaria. Trabajo presentado ante la XVI Asamblea General del CIAT.-Asunción, Paraguay.

ESPINOZA J. () "La evasión fiscal", pp. 35

ILLANES L; DIAZ A. (1994) El Sistema de Funciones de Apoyo, 1° Edición, INCAFI, SHCP, Querétaro, Querétaro.

PICHARDO I. (1984) Introducción a la Administración Pública. 1ª Edición, INAP, CONACYT, México.

Ponencia de la Administración Tributaria de México en la XXII Asamblea General del CIAT-Brasilia-Brasil.

QUEZADA M. (1996) Modelo de Administración Integral de Ingresos Estatales, Ed. Indetec, 1ª. Edición, Guadalajara, Jalisco.

RODRIGUEZ R. Derecho Fiscal. Ed. Harla. El ABC de los Impuestos en México, Ed. Color, S.A. de C.V.

SALVATER F. El Valor de Elegir. Ed. Ariel, España

SANDOVAL A. “La evasión fiscal y sus efectos”, pp 76

Tecnología aplicada para combatir la evasión fiscal. CIAT XVII Asamblea General-Curazao –Brasil.

VALLADO M; FAUTO E. (1986) Principios Generales de Administración Tributaria, 1ª. Edición, PAC, México.

LEYES, REGLAMENTOS Y CÓDIGOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley del Servicio de Administración Tributaria y su Reglamento.

Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Ley de Ingresos de la Federación.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERIÓDICOS ESPECIALIZADOS

LA JORNADA, La política laboral de Vicente Fox, un "fracaso", definen centrales sindicales, página 12.

EL INFORMADOR, La crisis financiera en México durará hasta 2010: analistas, 14 de Noviembre 2009. Unión Editoriales.

CNN, EXPANSIÓN.COM, México regulará operaciones en efectivo, 26 de Agosto de 2010, México, D.F.

TESIS

ALMAZAN E; ARREDONDO C; NAYLOR C; BALTAZAR D. (junio 2008). "Análisis de los delitos Fiscales en México". México. D.F.

CASTAÑEDA Y; CUEVAS L; MENDEZ M; VILCHIS G.(Junio 2008) "La Evasión Fiscal: Un Delito contra la Sociedad". México. D.F.

REVISTAS ESPECIALIZADAS

Revista "Envío", Managua, Nicaragua

Revista "Rebelión", Diez ideas para entender la crisis financiera, sus causas, sus responsables y sus posibles soluciones, Juan Torres López, de Economía Aplicada de la Universidad de Málaga (España). Octubre, 2007.

Defensa Fiscal, La Revista Mexicana de Estrategias Fiscales, Ed. Estrategia Tributaria, Puebla, Puebla, Marzo, 2006.

SITIOS WEB

www.imcp.org.mx

www.bibliojuridica.org

www.voltairenet.org

www.cnnexpansion.com

www.banxico.org.mx

<http://itzamna.bnct.ipn.mx:8080/dspace/simple-search?query=evasion+fiscal+en+mexico&start=10>

<http://www.envio.org.ni/articulo/39>